



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.189/PC.2/5
27 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Comité Preparatorio

Segundo período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 1º de junio de 2001

Tema 5 del programa provisional

INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES PREPARATORIAS
LLEVADAS A CABO EN LOS PLANOS INTERNACIONAL,
REGIONAL Y NACIONAL

Informe del Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe
sobre medidas económicas, sociales y jurídicas para luchar contra el racismo,
con referencia especial a los grupos vulnerables

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Comité Preparatorio el informe del Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre medidas económicas, sociales y jurídicas para luchar contra el racismo, con referencia especial a los grupos vulnerables, que se celebró en Santiago de Chile del 25 al 27 de octubre de 2000.

Anexo

INFORME DEL SEMINARIO REGIONAL DE EXPERTOS PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS PARA
LUCHAR CONTRA EL RACISMO, CON ESPECIAL REFERENCIA
A LOS GRUPOS VULNERABLES

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 9	4
A. Organización del seminario	1 - 2	4
B. Participación	3	4
C. Apertura del seminario y elección del Presidente-Relator.....	4 - 7	4
D. Aprobación del programa	8	5
E. Documentación	9	5
II. TEMA I - TENDENCIAS GENERALES, PRIORIDADES Y OBSTÁCULOS EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFobia Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	10 - 24	5
III. TEMA II - LAS POBLACIONES INDÍGENAS.....	25 - 33	8
IV. TEMA III - MIGRANTES: FACTORES ECONÓMICOS, EMPLEO, SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL EN QUE SE ENCUENTRAN AL NO SER CIUDADANOS Y AUMENTO DE LA XENOFobia Y DE LA DISCRIMINACIÓN	34	10
V. TEMA IV - PERSONAS DESPLAZADAS, REFUGIADOS Y PERSONAS QUE SOLICITAN ASILO: PRÁCTICAS Y POLÍTICAS NACIONALES, DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL PAÍS DE ACOGIDA.....	35 - 42	11
VI. TEMA V - SITUACIÓN DE LOS AFROAMERICANOS: MARGINACIÓN A CAUSA DE LA RAZA Y LA POBREZA, Y ACTITUDES FRENTE A LA IDENTIDAD CULTURAL	43 - 52	12

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. TEMA VI - LA SITUACIÓN DE OTROS GRUPOS VULNERABLES: DIVERSAS MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA	53 - 57	14
VIII. TEMA VII - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA LUCHAR CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA COMO, POR EJEMPLO, MEDIANTE EL IMPERIO DE LA LEY, EL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES Y EL TRATAMIENTO POR PARTE DE ÉSTAS, EL PAPEL DE LOS AGENTES DEL ORDEN PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS, LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS NACIONALES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.....	58	15
IX. TEMA VIII - RECURSOS EFICACES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN LA REGIÓN: PERSPECTIVAS DE REFORMA Y RECURSOS MÁS EFICACES	59 - 61	16
X. TEMA IX - MEDIDAS DE LOS GOBIERNOS Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: PRÁCTICAS MÁS IDÓNEAS.....	62 - 63	17
XI. TEMA X - ACCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL: PERSPECTIVAS Y PRÁCTICAS MÁS IDÓNEAS	64 - 72	17
XII. CLAUSURA DEL SEMINARIO DE EXPERTOS.....	73 - 74	19
XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO DE EXPERTOS	75	19

Apéndices

I. List of participants.....	38
II. Programa	40
III. Lista de documentos	41

I. INTRODUCCIÓN

A. Organización del seminario

1. En su resolución 2000/14, la Comisión de Derechos Humanos pidió "a los procesos preparatorios regionales que delimiten las tendencias, prioridades y obstáculos que se plantean a nivel nacional y regional, formulen recomendaciones concretas para las actividades que deben desarrollarse en el futuro en la esfera de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y presenten al Comité Preparatorio las conclusiones de esos procesos preparatorios regionales, a más tardar en su período de sesiones del año 2001".

2. De conformidad con lo que antecede, el seminario regional de expertos para América Latina, que lleva por título "Medidas económicas, sociales y jurídicas para luchar contra el racismo, con referencia especial a los grupos vulnerables", se celebró del 25 al 27 de octubre de 2000 en las instalaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago (Chile). El seminario fue el quinto y último de los seminarios regionales de expertos celebrados en preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Durban (Sudáfrica) en 2001. Tras la presentación de los documentos de antecedentes preparados por 11 de los 12 expertos y del debate sobre los temas del seminario con la intervención de todos los participantes, los expertos llegaron a un acuerdo sobre una serie de conclusiones y recomendaciones que se exponen en el presente informe.

B. Participación

3. En el apéndice I del presente informe figura la lista de expertos que participaron en el seminario, así como de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que estuvieron representados como observadores.

C. Apertura del seminario y elección del Presidente-Relator

4. Inauguró el seminario el Sr. Patricio Aylwin, ex Presidente de Chile. En su discurso de apertura, el Sr. Aylwin observó que uno de los principales objetivos del seminario de expertos consistía en preparar recomendaciones para someterlas al examen de la Conferencia Regional Intergubernamental de las Américas que se iba a celebrar en Santiago del 5 al 7 de diciembre de 2000. Observó asimismo que en los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estaban consagrados los principios de la dignidad humana de todas las personas y de la no discriminación basada en la raza y el color. No obstante, la discriminación basada en la raza, el color y la cultura existía más o menos en todas partes y esto suponía una amenaza para la paz. Expresó la opinión de que el principal problema de la discriminación racial en América Latina y el Caribe afectaba a los pueblos indígenas y a los afrolatinoamericanos. Observó que la región se distinguía, desgraciadamente, por padecer las mayores desigualdades en la distribución de ingresos de todas las regiones del mundo, y que esto era un factor importante para agravar la discriminación racial. Señaló que, aunque en las constituciones de los Estados de América Latina se reconocía la igualdad de todos los ciudadanos, a menudo se hacía caso omiso de los intereses de los pueblos indígenas y la tendencia había consistido en tratar de seguir una política de asimilación. Concluyó diciendo que únicamente en los últimos años había habido un

reconocimiento por parte de los Estados de los problemas del racismo y del carácter multicultural de la región, lo que había significado un adelanto positivo.

5. A continuación habló el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEPAL en nombre del Secretario Ejecutivo de esta organización. Dio la bienvenida a los participantes al seminario de expertos y dijo que era importante reconocer que los derechos civiles y políticos estaban estrechamente ligados a los derechos económicos, sociales y culturales. Propugnó que el desarrollo económico se centrara en la reducción de la desigualdad, la solidaridad, la justicia y el principio de no discriminación. Añadió que los problemas de la pobreza, la marginación y la exclusión eran problemas estructurales que afectaban especialmente a los pueblos indígenas y a las minorías raciales.

6. El Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos transmitió el mensaje de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia Mundial al seminario de expertos. En su mensaje, la Alta Comisionada recordó que la región de América Latina y el Caribe era una región de gran diversidad racial y cultural. La región había tenido una historia de conquista colonial, importación de esclavos y trabajo en condiciones de servidumbre, y era necesario reconocer el legado de desigualdad resultante de todo ello, especialmente para los pueblos indígenas y los afrolatinoamericanos. Instó a los Estados a comprometerse en el logro de una mejor integración de estos grupos en la sociedad.

7. Por aclamación, el Sr. José Bengoa, miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, fue elegido Presidente-Relator del seminario de expertos.

D. Aprobación del programa

8. El programa provisional del seminario fue aprobado sin votación (véase el apéndice II).

E. Documentación

9. Se adjunta una lista de la documentación del seminario (véase el apéndice III).

II. TEMA I - TENDENCIAS GENERALES, PRIORIDADES Y OBSTÁCULOS EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

10. El Sr. Mario Jorge Yutzis presentó un documento titulado "Tendencias generales, prioridades y obstáculos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia" (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.2). En su exposición, el Sr. Yutzis presentó el tema centrándose en la historia social y cultural de América Latina. Afirmó que el colonialismo había llevado a la subyugación de las poblaciones de América Latina con la consecuencia de que hoy en día había un legado de gran desigualdad estructural y desequilibrio cultural. Añadió que estos grandes grupos demográficos de América Latina sufrían discriminación racial y marginación como consecuencia de las desigualdades estructurales que seguían existiendo. Se necesitaba una auténtica democracia para que todas las personas de la sociedad pudieran participar en igualdad de condiciones. Citó al ex Presidente de

Sudáfrica Nelson Mandela, quien dijo "si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicinas cuando se está enfermo, si no hay trabajo, si persiste la ignorancia y si no se respetan los derechos fundamentales de todas las personas, entonces la democracia es una "cáscara vacía", aun si los ciudadanos votan y tienen parlamento". Añadió que, a su juicio, el principal obstáculo para la lucha contra el racismo en la región era la dominación persistente de un grupo y la marginación, explotación y no reconocimiento de amplios sectores de la sociedad. Estas capas más pobres de la población resultaban ser en gran medida afrolatinoamericanas y los indígenas.

11. El Sr. Yutzis observó que en la actualidad había un grave problema de exclusión social y de lo que calificó de crisis de "espacio social". Instó a los Estados de la región a que reconsiderasen sus políticas e interviniesen de manera más activa en sus economías para estimular la demanda y la igualdad de oportunidades y luchar contra el desempleo. Añadió que la aplicación de nuevas medidas era fundamental para los grupos más vulnerables, incluidos sobre todo los pueblos indígenas, los afrolatinoamericanos, los mestizos y los migrantes.

12. El Sr. Yutzis afirmó que lo que se necesitaba era un nuevo "contrato social" y pidió una mayor democratización del proceso de adopción de decisiones sobre políticas con objeto de lograr un Estado más eficiente y representativo. Esto supondría el auténtico reconocimiento de todos los grupos con características especiales, y especialmente de los que se encontraban en situaciones de marginación y pobreza, así como la adopción de medidas positivas en las esferas social, política y jurídica con objeto de garantizar su participación en las estructuras políticas del Estado.

13. Subrayó también que el reconocimiento oficial de los idiomas o dialectos hablados por los grupos étnicos constituía un problema importante que era necesario abordar. Esto revestía especial importancia en los ámbitos jurídico y educativo, y desde el punto de vista político era importante establecer zonas en las que pudieran utilizarse esos idiomas en igualdad de condiciones con el idioma dominante del Estado.

14. El Sr. Yutzis añadió que era muy importante centrarse en la inserción de los niños y los jóvenes e instó a que la enseñanza de la historia de los Estados y la región se llevase a cabo de maneras más imaginativas e innovadoras, sobre todo con vistas a señalar el papel y la contribución de los pueblos indígenas y de otros grupos vulnerables.

15. Tras la exposición del Sr. Yutzis, el Sr. Martin Hopenhayn presentó un informe sobre el mismo tema, con el título "Discriminación étnica y racial y xenofobia en América Latina y el Caribe (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.2/2)". Afirmó que los pueblos indígenas y los afrolatinoamericanos mostraban los peores indicadores económicos y sociales y eran, en gran medida, los más pobres de América Latina y el Caribe. Explicó que esto era consecuencia del colonialismo y de la subyugación de estos pueblos. La pérdida de tierras de los pueblos indígenas, la migración a las ciudades y la discriminación racial en el acceso a la educación, el empleo y la participación en las estructuras políticas del gobierno habían contribuido a esta pobreza. Declaró que los Estados de la región se habían esforzado en un principio por crear el concepto de una única cultura y una única nación, con una identidad nacional homogénea. La terminología dicotómica que se utilizó en aquella época, que calificaba al grupo dominante de "civilizado" y a los otros de "bárbaros", dejó poco espacio para la tolerancia o un espíritu de multiculturalismo. Los que eran distintos del grupo dominante a menudo fueron víctimas de un trato racista porque el mero hecho de que fueran diferentes se consideraba una amenaza para el

concepto de un Estado monolítico. Esto llevó a una política de aculturación que se centró en la ideología europea de la nación Estado, las normas de un lugar de trabajo al estilo europeo y el uso de un idioma europeo por toda la población. Esta política tuvo como consecuencia una amplia negación del valor de la cultura y la identidad de los grupos no europeos, sin que éstos pudieran, por razones de pobreza y de discriminación racial, tener un auténtico acceso a la nueva cultura que promovía el grupo dominante. En este proceso se dejó muy atrás a los grupos de personas de color en un Estado que no era ni tolerante ni multicultural.

16. Con objeto de superar la desigualdad de la riqueza y de tener igualdad de acceso a la educación, el empleo, la atención sanitaria, el sistema jurídico y las estructuras políticas, se necesitaban medidas positivas para ayudar a los grupos raciales y étnicos. El Sr. Hopenhayn también destacó la necesidad de una educación bilingüe y del acceso a la tierra, la tecnología y las comunicaciones. Un aspecto positivo de la mundialización era que tenía el efecto de abrir fronteras, con la consecuencia de que se reconocían y apreciaban las diferencias entre los pueblos.

17. El ponente expresó también la opinión de que la xenofobia se había transmitida de una generación a otra y de que los Estados tenían una gran responsabilidad a la hora de fomentar actitudes de tolerancia, respeto y aceptación. Concluyó diciendo que sería un reto estratégico cambiar las actitudes de las personas en lo referente a los prejuicios raciales.

18. En el debate posterior muchos participantes mencionaron la estrecha asociación existente entre la extrema pobreza y la discriminación racial. El representante de Costa Rica dijo que la exclusión de las minorías se veía reforzada por las políticas que tendían a pasar por alto su existencia y por la incapacidad de las minorías para lograr el acceso a las instituciones de los sectores público y privado y la participación en ellas. En muchos casos, las estadísticas sobre los pueblos indígenas y los afrolatinoamericanos no existían o eran insuficientes. El representante de Costa Rica pidió que se adoptaran medidas concretas para garantizar niveles adecuados de nutrición y un mejor acceso a la atención sanitaria, la educación y el empleo.

19. El representante de Educación Internacional afirmó que había muchos factores que no favorecían la integración de las minorías raciales y que a veces la protección existía únicamente sobre el papel y no se aplicaba en la práctica. Afirmó que a las minorías raciales sólo se las solía considerar como una fuente de mano de obra barata.

20. El representante de la Comunidad Internacional Bahá'í afirmó que el racismo se manifestaba de muchas formas y que, según el documento presentado por el Sr. Hopenhayn, incluso aunque se tuviese en cuenta la educación, las minorías raciales tenían menos ingresos. El representante sugirió que los factores morales también influían en la discriminación racial. El representante del Brasil dijo también que era necesario comprender mejor la naturaleza humana para luchar contra las actitudes y los prejuicios racistas. El Sr. Yutzis se sumó a la opinión de que el problema del racismo también formaba parte de la naturaleza humana, pero añadió que también se trataba de un problema cultural, económico y político.

21. El Sr. Manuel Rodríguez Cuadros, experto, expresó la opinión de que había un elemento de racismo que era independiente de la situación económica, aunque añadió que la mayoría de los extremadamente pobres no eran blancos. Observó, sin embargo, que incluso el éxito económico no garantizaba la aceptación social, ya que la discriminación racial se practicaba, por

ejemplo, en el acceso a las escuelas y clubes privados. A su juicio era necesario que tanto el Estado como la sociedad civil reconocieran la existencia de la discriminación racial, reconocieran el multiculturalismo e hicieran frente a la desigual distribución de la riqueza concediendo más poder político a los pobres, que en su inmensa mayoría eran de color.

22. El representante del Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos dijo que en la región se encubría la discriminación racial y que algunos Estados habían informado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que ésta no existía en sus países. Esto suponía un importante obstáculo que había que salvar si se iba a tratar de hacer frente de verdad a la discriminación racial. También dijo que la idea de que todo el mundo era mestizo se utilizaba además para soslayar la necesidad de adoptar medidas de ayuda a los pueblos indígenas y a los afrolatinoamericanos.

23. El representante de la Organization of Africans in America (Organización de Africanos en América) dijo que para comprender verdaderamente las condiciones de vida de los afrolatinoamericanos había que consultar a las organizaciones de base que habían experimentado la discriminación racial. Un representante de Escritório Nacional Zumbi do Palmares añadió que el verdadero problema no eran las leyes sino su aplicación efectiva. Los que experimentaban la discriminación múltiple basada en el color, el género y la pobreza eran especialmente vulnerables.

24. El representante del Banco Interamericano de Desarrollo recomendó que, en los censos y en las encuestas por hogares, las estadísticas midiesen con indicadores sociales y económicos básicos la situación de los pueblos indígenas y de los afrolatinoamericanos de la población. Este tipo de indicadores mostraría mejor los niveles de pobreza de estos grupos. También sugirió que la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, debía estar más integrada en los proyectos, que se necesitaba una inversión adicional para educar a las mujeres indígenas y afrolatinas que adolecían de altas tasas de analfabetismo, y que era necesario iniciar programas contra la violencia y la victimización de los pueblos indígenas y de los afrolatinoamericanos.

III. TEMA II - LAS POBLACIONES INDÍGENAS

25. La Sra. María Magdalena Gómez Rivera presentó un documento titulado "Las poblaciones indígenas y la protección de los derechos civiles y políticos: tratamiento igual y plena participación en el gobierno, acceso a los tribunales, acceso a los establecimientos privados abiertos al público y plena protección de las leyes" (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.3). En su introducción, la Sra. Gómez observó que el racismo se había practicado tradicionalmente en México con las exigencias de alfabetización y los intentos de destruir la cultura indígena y sustituirla por la de los conquistadores. Afirmó que los indígenas habían sido efectivamente excluidos del poder político, no legalmente sino a través de la propia estructura del Estado, que hacía hincapié en los derechos individuales y limitaba el acceso a la educación y la información. A su juicio, no podría producirse un reconocimiento efectivo de los pueblos indígenas y de sus derechos colectivos sin una reforma del Estado. Algunos temían que el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la concesión de cierto grado de autonomía con respecto a la tierra y a la administración de justicia supondrían una amenaza a la soberanía del Estado. La oradora afirmó que podía otorgarse la autonomía dentro del marco de la Constitución

de un Estado sin menoscabo de la soberanía. Observó que en las propuestas de reforma de México no se habían tenido suficientemente en cuenta los factores culturales.

26. A continuación, el Sr. Diego Alfonso Iturralde Guerrero presentó un documento titulado "Las poblaciones indígenas y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales: acceso a la enseñanza, la vivienda, la atención de la salud y el empleo; el problema especial de los derechos de propiedad sobre la tierra y la protección de la identidad cultural" (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.4). En su introducción, el Sr. Iturralde señaló que la discriminación racial podía ocultarse considerablemente mediante la negación. No obstante, observó que se había producido una reemergencia del apego profundamente enraizado a la cultura y la identidad de los pueblos indígenas. El orador había llegado a la conclusión de que la descentralización del poder político en muchos Estados había cambiado la dinámica de la situación, con la consecuencia de que los indígenas habían sido elegidos como representantes en las elecciones locales. Sin embargo, observó que la estrategia económica para el crecimiento de la región se basaba sobre todo en una especie de darwinismo social, con poco interés por sus repercusiones raciales y étnicas. Este modelo económico había tenido como consecuencia una importante desigualdad social y económica. Los pueblos indígenas necesitaban cierto grado de autonomía, la plena protección de la ley, acceso a la tierra y una educación multilingüe y multicultural. También pidió la restauración y ampliación de la democracia, y reivindicó la necesidad de los pueblos indígenas de establecer sus propias estructuras políticas con objeto de ejercer sus propios derechos políticos y económicos. También observó que los derechos políticos y económicos de los pueblos indígenas eran interdependientes. Propugnó una vigilancia más intensa de las normas internacionales, inclusive información sobre los Estados que habían adoptado estas normas y sobre cuáles de ellos habían promulgado y aplicado leyes al respecto. Concluyó diciendo que el racismo era un problema social más que una cuestión jurídica o institucional. Era necesario encontrar un enfoque positivo que quizás no combatiera el racismo per se pero que combinase el desarrollo con el respeto de la diversidad y la identidad.

27. El Sr. Atencio López Martínez, experto, dijo que los Estados tenían que cambiar su enfoque de la educación y la cultura para los pueblos indígenas y que éstos debían participar de manera más directa en estas cuestiones.

28. El Sr. Kenneth Osborne Rattray, experto, comentó que los derechos económicos, sociales y culturales tenían que estar legalmente reconocidos y aplicados. También dijo que era necesario que las minorías experimentaran la emancipación desde la perspectiva de su propia autoestima.

29. El representante del Brasil dijo que el no reconocimiento del racismo era un enorme obstáculo porque sin un reconocimiento de la realidad del racismo y de los problemas y sufrimientos que causaba era imposible adoptar políticas y programas para superarlo. Añadió que una profundización de la democracia y del debate público habían permitido hablar de manera más abierta sobre el racismo en el Brasil. La Sra. Edna María Santos Roland, experta del Brasil, admitió que se había producido un cambio en el debate público en el Brasil y se reconocía que la comunidad afrobrasileña hacía frente a una discriminación racial importante.

30. El representante del Banco Mundial observó que para que el desarrollo económico fuese sostenible también tenía que serlo desde el punto de vista cultural. En los proyectos de inversión se debían tener en cuenta los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, y en particular a las

tierras consideradas sagradas. Añadió que resultaría útil contar con una exposición de los efectos a nivel social cuando se acometiesen proyectos.

31. El representante de la Organization of Africans in the Americas declaró que un gran problema era la falta de acceso a los recursos económicos, incluso los necesarios para el acceso a la atención sanitaria, la educación y las actividades culturales. Afirmó que estas actividades eran costosas y estaban fuera del alcance de los medios económicos de muchos afrolatinoamericanos, siendo así que debían estar a su disposición como cuestión de derecho.

32. El representante de Costa Rica dijo que no bastaba con leyes que prohibieran la discriminación racial. Los Estados debían crear mecanismos para facilitar el ejercicio de los derechos, adoptar medidas para evitar las manifestaciones del racismo en la vida diaria y examinar las leyes que parecían equitativas y no discriminatorias pero que en la práctica tenían un efecto de discriminación racial.

33. El representante del Consejo Internacional de Tratados Indios dijo que la negación de los derechos de los pueblos indígenas constituía racismo y que debía utilizarse la palabra "pueblos" para describir a los indígenas. Añadió que los pueblos indígenas debían estar en condiciones de disponer libremente de su riqueza natural, sobre todo de sus tierras, y que la negación de este derecho o su menoscabo constituían racismo.

IV. TEMA III - MIGRANTES: FACTORES ECONÓMICOS, EMPLEO, SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL EN QUE SE ENCUENTRAN AL NO SER CIUDADANOS Y AUMENTO DE LA XENOFOBIA Y DE LA DISCRIMINACIÓN

34. Para presentar el tema III, la Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro se refirió a su documento de trabajo, que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.6). Comenzó diciendo que la migración no era siempre un proceso voluntario y que las desigualdades sociales, en particular, podían ser un factor que propiciase ese fenómeno. Con frecuencia las personas migraban sin información suficiente, tanto si tenían los documentos necesarios como si no. La migración podía tener un elevado coste social desde el punto de vista de la desintegración familiar. Una vez llegados al nuevo país los migrantes solían encontrarse con reacciones negativas, como la xenofobia y el racismo. Las corrientes migratorias eran una realidad y los Estados deberían adoptar más medidas para aceptar esta situación. Habría que llevar a cabo campañas informativas, tanto en los países de procedencia como en los de acogida, para que los migrantes no abandonasen su Estado de origen sin información suficiente y pudiesen recibir la información necesaria en el Estado de acogida. Los Estados deberían ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares. Asimismo, los funcionarios de fronteras deberían recibir capacitación en materia de derechos humanos, al igual que los policías y los funcionarios de prisiones; se debía cumplir con la obligación de informar al consulado correspondiente cuando se hubiese procedido al arresto de un emigrante y tomar medidas más enérgicas para combatir la trata de seres humanos, en particular, la de mujeres y niños.

V. TEMA IV - PERSONAS DESPLAZADAS, REFUGIADOS Y PERSONAS
QUE SOLICITAN ASILO: PRÁCTICAS Y POLÍTICAS NACIONALES,
DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL PAÍS DE ACOGIDA
(se examinaron conjuntamente los temas III y IV)

35. El Sr. Alejandro Valencia Villa presentó el tema IV haciendo referencia a un documento que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.5) y afirmando que se solía tratar a los refugiados con sospecha y en general se pensaba que eran una posible fuente de problemas políticos. Las mujeres y niños, que constituían la mayoría de los refugiados, eran las personas más afectadas por esa situación. Los principios del derecho de los refugiados eran objeto de un reconocimiento amplio desde un punto de vista oficial, pero, aunque algunos Estados de la región hubiesen ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, no todos habían promulgado las leyes que los desarrollasen. Otros Estados, en cambio, habían ratificado los instrumentos internacionales y habían promulgado la legislación pertinente, pero en la práctica no la aplicaban. Desde un punto de vista práctico, la repatriación voluntaria de los refugiados había funcionado bien en algunos Estados de la región, pero no ocurría otro tanto con el reasentamiento en terceros países.

36. En cuanto al tema de los desplazados internos en la región de América Latina, las corrientes de desplazados internos eran consecuencia de la violencia política en sólo dos zonas: Colombia y Chiapas (México). En otros Estados de la región las causas de los desplazamientos internos de personas obedecían a factores estructurales de la economía. Los regímenes internacionales de la protección se habían orientado tradicionalmente a proteger a los solicitantes de asilo y a los refugiados y no a los desplazados internos, pero en los últimos años se había observado un cambio hacia una mayor protección de los desplazados internos, incluida la adopción de los principios rectores aplicables a los desplazamientos internos.

37. El representante de la Canadian Race Relations Foundation dijo que en los medios de información se podían observar formas sutiles de discriminación racial al demonizar a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, presentándolos con frecuencia como delincuentes. Esta situación provocaba una actitud paranoica en parte de la población, que se plasmaba en la adopción de medidas políticas por los Estados. Había que fortalecer a las organizaciones no gubernamentales para que pudiesen seguir de cerca este fenómeno en los medios de información y en las medidas públicas y para garantizar la asunción de sus responsabilidades.

38. El representante de Costa Rica destacó la importancia de que los Estados de origen brindasen protección a sus propios nacionales para que no sintiesen que se les obligaba a migrar. También, era igualmente importante que los Estados de acogida reconociesen la contribución de los migrantes.

39. El representante de México afirmó la importancia de establecer una distinción entre los migrantes con una situación regularizada y los indocumentados, que también tenían derecho al amparo. Cuando se arrestaba a un emigrante era muy importante que el Estado de acogida respetase sus obligaciones internacionales y contactase al consulado del Estado de origen.

40. Un representante de la Comunidad Internacional Bahá'í se congratuló de que el Brasil hubiese cambiado su política y permitiese la entrada de más refugiados y añadió que, en general, los Estados deberían tomar más medidas para facilitar la aceptación del refugiado y el migrante.

41. El Sr. López, experto, dijo que a la hora de hacer frente a la cuestión de los desplazados internos solía tener la impresión de que no se escuchaba a los propios interesados. No siempre se solucionaban los problemas de los desplazados internos con alimentos y tiendas de campaña. Los funcionarios públicos deberían recibir una mayor capacitación en relación con los textos y la aplicación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

42. El Sr. Ibsen Hernández Valencia, experto, dijo que el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial no podían contribuir de manera efectiva a sus proyectos y estudios sin una aportación más directa y práctica de los propios afrolatinoamericanos.

VI. TEMA V - SITUACIÓN DE LOS AFROAMERICANOS: MARGINACIÓN A CAUSA DE LA RAZA Y LA POBREZA, Y ACTITUDES FRENTE A LA IDENTIDAD CULTURAL

43. La Sra. Edna María Santos Roland presentó el tema V y se refirió a su documento de trabajo que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.7). Comenzó su presentación haciendo referencia a la definición de discriminación racial enunciada en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Asimismo, dijo que eran de su agrado los términos que se utilizan en la Convención en relación con las medidas especiales para promover la igualdad. La pobreza era resultado del racismo, que se utilizaba como medio para justificar el expolio de determinadas personas para beneficio de otros. Aunque existía una polémica en cuanto a si la pobreza era la causa o la consecuencia del racismo, era evidente que ambos fenómenos estaban estrechamente relacionados. La negación del racismo era un pretexto para ocultar su existencia. En este sentido, en los censos llevados a cabo por los Estados debería establecerse una clasificación por raza u origen étnico para que así se pudiese reunir información básica sobre la población afrolatinoamericana. Asimismo, señaló que la rentabilidad de las inversiones en educación se manifestaba más tarde que la de las inversiones en el ámbito de la salud. Por ello, los Estados deberían concentrarse prioritariamente en el ámbito de la salud para potenciar la calidad de vida. No obstante, los Estados también deberían invertir más en educación y apoyar las actividades empresariales entre los afrolatinoamericanos. En concreto, cabía señalar la situación de los trabajadores del servicio doméstico, muchos de los cuales eran afrolatinoamericanos y habría que garantizar mejor sus derechos. La diferencia que se establecía entre ciudadanos y no ciudadanos no debería servir de pretexto para la discriminación racial.

44. El Sr. Hernández, experto, recomendó que: a) tuviese una mayor cabida la historia de los afrolatinoamericanos, así como sus aportaciones en los libros de historia utilizados en la región; b) los Estados adoptasen leyes de desarrollo para realizar los derechos de los afrolatinoamericanos; c) en la formulación de las políticas de desarrollo económico los Estados velasen por que éstas fuesen adecuadas desde un punto de vista cultural y se formularan contando con las contribuciones de los afrolatinoamericanos; d) los Estados aprovecharan la elaboración del censo para recabar información sobre las comunidades afrolatinoamericanas; e) se llevasen a cabo más inversiones que beneficiasen directamente a las comunidades

afrolatinoamericanas y éstas pudieran participar activamente en tales proyectos; y f) los Estados apoyasen la participación de los afrolatinoamericanos en los procesos políticos, inclusive en el plano local.

45. La representante de la Organization of Africans in the Americas lamentó que ni el Banco Mundial ni el Banco Interamericano de Desarrollo tuviesen suficientemente en cuenta las necesidades de los afrolatinoamericanos. Asimismo, dijo que la mundialización era en muchos aspectos otra forma de colonialismo y que el proceso de privatización en su país había redundado en beneficio de la elite local al haberse desatendido considerablemente las necesidades de los afrolatinoamericanos. Se debería volver a evaluar el término "desarrollo" si excluía a los afrolatinoamericanos.

46. Otra representante de la Organization of Africans in the Americas dijo que en su país las mujeres sufrían una triple discriminación por ser negras, mujeres y pobres. La sociedad había creado estereotipos que habían destruido el sentimiento de autoestima de muchas afrolatinoamericanas.

47. El representante de la UNESCO dijo que en el ámbito de la educación había que concentrarse en los pueblos indígenas y los afrolatinoamericanos y que los programas de su organización tenían el objetivo de reducir el analfabetismo.

48. El representante del Consejo de Comunidades Negras de São Paulo (Brasil) señaló que los negros constituían el 50% de la población del Brasil. Los bancos de desarrollo deberían dedicar un determinado porcentaje de sus actividades a las pequeñas y medianas empresas de empresarios negros. Asimismo había que tomar medidas para facilitar la elección de negros al Parlamento, pues en la actualidad hacía falta mucho dinero para presentarse a las elecciones, y esa situación tenía que cambiar para que el proceso fuese realmente democrático.

49. El Sr. Rodríguez, experto, dijo que la discriminación racial era un fenómeno social independiente de la pobreza. Era necesario centrarse en cambiar las actitudes sociales a fin de combatir eficazmente el racismo.

50. El representante del Banco Mundial se congratuló porque se hubiese entablado un debate sobre la situación de las comunidades afrolatinoamericanas. El Banco Mundial era un banco de Estados y en sus actividades crediticias sólo podía actuar con el consentimiento del Estado interesado. Algunos Estados aún no habían autorizado proyectos cuyos beneficiarios fuesen pueblos indígenas y minorías. Otros Estados en cambio, sí que lo habían hecho. Aunque el Banco Mundial no estuviese facultado para otorgar créditos directamente a las organizaciones no gubernamentales, algunos Estados sí permitían a éstas recibir fondos de manera indirecta mediante préstamos concedidos al Estado.

51. El representante del Brasil dijo que un grupo de trabajo interministerial había formulado una serie de recomendaciones para combatir el racismo y mejorar la condición de las comunidades afrolatinas. Entre ellas cabía destacar: a) la mejora de la disponibilidad de los datos relativos a las comunidades afrolatinas para aumentar la sensibilidad institucional a su situación en todo el Estado; b) la adopción de medidas para combatir de manera más activa la discriminación racial en el empleo; c) un mayor hincapié en las medidas de salud pública destinadas a las comunidades afrolatinas y de la superación del racismo existente en la educación

pública mediante, entre otras cosas, la revisión de los libros de texto para eliminar los estereotipos raciales y un mayor apoyo a los docentes.

52. La Sra. Santos, experta, opinó que, si bien se habían producido cambios positivos en el Brasil, el Gobierno no había sido capaz de aplicar muchas de las recomendaciones del grupo de trabajo interministerial, y, en particular, las que entrañaban cambios que hubiesen tenido una repercusión práctica en las condiciones de vida de los afrolatinos. Por otra parte, si bien se habían adoptado reformas legales para permitir la restitución de las tierras a las personas que habían sido expropiadas ilegalmente, solamente se había restituido hasta esa fecha un pequeño porcentaje y aún había que hacer frente a numerosas trabas administrativas. Además, los programas de ajuste estructural habían reducido el tamaño del Estado, situación que había acarreado el recorte de las prestaciones sanitarias y de otros servicios públicos tan necesarios para las comunidades afrolatinas y otras comunidades minoritarias del Brasil.

VII. TEMA VI - LA SITUACIÓN DE OTROS GRUPOS VULNERABLES:
DIVERSAS MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN
RACIAL EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA

(los temas VI a X se debatieron conjuntamente; véase infra)

53. El Sr. Manuel Rodríguez Cuadros presentó el documento del que era autor, titulado "La situación de los mestizos y otros grupos vulnerables: diversas manifestaciones de discriminación racial en la vida pública y privada" (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.8). Describió el fenómeno social de los matrimonios mixtos en la región, incluidos los matrimonios entre personas de ascendencia europea, indígena, africana, y mestizos. A los hijos de matrimonios mixtos generalmente se les denominaba "mestizos", aunque se podía integrar en esta amplia categoría a otras combinaciones posibles, lo que, a su vez había dado origen a denominaciones más específicas. Esta situación había creado una estratificación racial no oficial en varios Estados de la región.

54. Históricamente se había pensado que era posible mejorar socialmente contrayendo matrimonio con una persona de piel más clara, a la cual correspondía el prejuicio contra el matrimonio con alguien de piel más oscura. Aunque en muchos Estados el ascenso social siempre se había basado en la riqueza, independientemente de la raza, este fenómeno tuvo un alcance muy limitado, especialmente en la esfera privada, donde los prejuicios raciales eran aún relativamente corrientes. Esta situación había originado una forma de racismo oculto y muchas personas, incluso intelectuales, se mostraban renuentes a abordar el tema. Numerosas estadísticas demostraban que las personas de ascendencia europea se encontraban, por lo general, en mejor situación económica que los mestizos, las personas de ascendencia indígena o las de ascendencia africana.

55. El Sr. Rodríguez también se refirió al tema del antisemitismo e indicó que, aunque había dejado de ser un problema serio en la mayoría de los Estados de la región, el antisemitismo seguía siendo un problema que revestía diversas formas en algunos Estados y, en concreto, señaló que se había producido una serie de graves incidentes en la Argentina. Añadió que tanto la población como el Gobierno de la Argentina aparentemente habían reconocido el problema y este último había tomado una serie de iniciativas para fortalecer las leyes que tipificaban como delito la discriminación racial y la incitación al odio racial.

56. El experto también se refirió a la cuestión de la discriminación racial contra las comunidades romaníes de la región. En muchos Estados de toda la región existían comunidades romaníes más o menos numerosas que eran objeto de frecuentes actos de discriminación. En particular, aludió a los problemas relacionados con la educación y a la falta de reconocimiento y respeto de su identidad cultural.

57. El Sr. Rodríguez describió también los problemas de discriminación racial por motivos de origen nacional o características étnicas con que se habían encontrado los migrantes que se habían desplazado de un Estado a otro de la misma región. Los migrantes de origen afrolatino, indígena o mestizo solían ser los que con mayor frecuencia eran víctimas de la discriminación racial.

VIII. TEMA VII - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA
CAPACIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA
LUCHAR CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA COMO,
POR EJEMPLO, MEDIANTE EL IMPERIO DE LA LEY, EL ACCESO
EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LAS INSTITUCIONES
ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES Y EL TRATAMIENTO POR
PARTE DE ÉSTAS, EL PAPEL DE LOS AGENTES DEL ORDEN
PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS, LA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS, LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS NACIONALES
PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(los temas VI a X se examinaron conjuntamente; véase infra)

58. El Sr. José Bengoa presentó el tema VII sobre la base de un documento que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.9). Dijo que, por lo general, habían sido escasos los esfuerzos para fortalecer la capacidad en materia de derechos humanos para combatir el racismo en la región. La mayoría de los logros conseguidos se habían producido en los ámbitos de la educación, la cultura y la información. En el ámbito de la educación destacó que se había llevado a cabo una serie de actividades en el marco de la educación intercultural y bilingüe. Varios Estados, entre ellos, la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, el Perú y Venezuela habían emprendido actividades en este ámbito. Por lo general, estos programas estaban pensados para permitir la utilización de las lenguas indígenas en determinadas zonas en donde se concentraban las comunidades indígenas. En lo tocante a los programas culturales emprendidos por los Estados de la región, los más importantes preveían la concesión de becas a miembros de comunidades indígenas a fin de que pudieran disfrutar de un mejor acceso a la educación. También se habían adoptado otras medidas como la aprobación de leyes en Bolivia, Chile y el Perú para facilitar la creación de programas radiofónicos y de emisoras de radio para la difusión de programas en lenguas indígenas. En muchos Estados se produjo un aumento generalizado de las emisoras de radio que emitían sus programas principalmente en lenguas indígenas, como, por ejemplo, en Bolivia, Chile, el Ecuador, Nicaragua y el Perú.

IX. TEMA VIII - RECURSOS EFICACES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN LA REGIÓN: PERSPECTIVAS DE REFORMA Y RECURSOS MÁS EFICACES (los temas VI a X se examinaron conjuntamente; véase infra)

59. El Sr. Kenneth Osborne Rattray presentó el tema VIII con un documento que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.10). Inició su exposición declarando que el racismo era incompatible con la humanidad y citando el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se afirma, entre otras cosas, que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Señaló que el fin del apartheid no había hecho desaparecer la discriminación racial, las prácticas racistas y la xenofobia en el mundo, y que en los países desarrollados en particular se encontraban expresiones inquietantes de racismo. El Sr. Rattray afirmó que en su propio país, Jamaica, donde el 90% de la población era negra, el racismo seguía siendo un problema, basado en los matices del color de la piel. El racismo tenía el potencial de desencadenar la ira y sentimientos extremos, e incluso de amenazar la paz.

60. El Sr. Rattray señaló que los partidos políticos que promovían la exclusión racial habían ganado terreno en algunos Estados. También señaló que, además de la discriminación contra las minorías raciales y étnicas, estaban aumentando el antisemitismo y la discriminación contra los migrantes, los indígenas y los romaníes. Observó que las minorías de la región eran objeto con mucha más frecuencia de detención y encarcelamiento. También opinó que los medios de comunicación seguían promoviendo estereotipos negativos.

61. El Sr. Rattray recomendó que los medios de comunicación adoptaran medidas adecuadas, si era posible mediante la adopción de códigos de conducta, para eliminar los estereotipos raciales negativos. También hizo hincapié en la importancia de la educación para luchar contra los prejuicios. Se mostró partidario de una mayor participación de las minorías en las estructuras políticas y en la administración pública. La incitación al odio racial en Internet debería tipificarse como delito y sancionarse universalmente. Recomendó que los Estados prestaran una mayor atención al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, subrayando que éstos eran indivisibles de los derechos civiles y políticos. El reconocimiento de la importancia fundamental de los derechos económicos, sociales y culturales ayudaría a combatir la discriminación racial en la práctica. El Sr. Rattray señaló asimismo que las mujeres que también eran miembros de minorías sufrían discriminación por partida doble, y propuso que en las medidas adoptadas para luchar contra el racismo se tuviera en cuenta que esas mujeres se veían especialmente expuestas. Había que reconocer que a menudo el racismo y las ideologías religiosas estaban entremezclados, un hecho que debería tenerse presente en las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación racial. Sugirió que era necesario destacar el patrimonio cultural de las comunidades raciales sin discriminación, de manera que dichas comunidades, concretamente las indígenas, pudieran ejercer su derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones culturales y sus lenguas. Subrayó que una gran parte del legado del racismo podía identificarse con la trata de esclavos y el colonialismo. A este respecto, era importante que se reconocieran las injusticias del pasado y que se pidiera perdón por tales acciones, y también que hubiera compensación por las injusticias pasadas.

X. TEMA IX - MEDIDAS DE LOS GOBIERNOS Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: PRÁCTICAS MÁS IDÓNEAS (los temas VI a X se examinaron conjuntamente; véase infra)

62. El Sr. Roberto Cuéllar Martínez presentó el tema IX con un documento que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.12). Inició su exposición destacando la importancia de que se adoptaran medidas dinámicas para luchar contra la discriminación racial. Era conveniente que los Estados crearan un conjunto de indicadores que permitieran determinar con objetividad hasta qué punto las políticas públicas eran eficaces en la lucha contra la discriminación racial. Tales indicadores serían útiles dado que la discriminación racial en la región se expresaba más en prácticas cotidianas que en la legislación o en las políticas públicas, lo cual hacía que fuera difícil de medir y fácil de negar. Indicó que existía una clara necesidad de evaluar en qué grado las políticas públicas reconocían la diversidad y respetaban las diferencias.

63. El Sr. Cuéllar también se refirió en particular a las medidas que, en su opinión, debían ser objeto de especial atención. Concretamente, sugirió la educación en materia de derechos humanos, centrada en la promoción de la tolerancia; la reforma del sistema de administración de justicia para asegurar el acceso a la justicia para todos; y la promoción de una democracia intercultural que facilitaría la participación de las minorías étnicas y raciales en el proceso político. Expresó la opinión de que la educación constituiría una esfera de intervención especialmente útil y podría utilizarse eficazmente para luchar contra los estereotipos raciales.

XI. TEMA X - ACCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL: PERSPECTIVAS Y PRÁCTICAS MÁS IDÓNEAS (los temas VI a X se examinaron conjuntamente; véase infra)

64. El Sr. Atencio López Martínez presentó el tema X con un documento que llevaba el mismo título (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.11). Inició su exposición examinando algunos de los obstáculos a los que debían hacer frente las organizaciones no gubernamentales. Dijo que con frecuencia esas organizaciones no podían plantear sus exigencias de forma apropiada y en los foros pertinentes. A veces no se las trataba con respeto, y sus representantes habían sido insultados o tratados como inferiores. En ocasiones, las organizaciones no gubernamentales eran incluso objeto de acoso y no recibían una protección jurídica adecuada. A menudo se veían obligadas a recurrir a los foros internacionales debido a la ineficacia de las medidas tomadas a nivel nacional. El Sr. López dijo por último que habían surgido fricciones entre determinados Estados y organizaciones no gubernamentales a raíz de la tendencia de algunos donantes a proporcionar fondos directamente a estas últimas, en lugar de hacerlo por conducto del Estado. Por su parte, expresó la opinión de que el contacto directo entre las organizaciones no gubernamentales locales y los donantes era beneficioso desde el punto de vista de los resultados concretos que se obtenían.

65. El Sr. López afirmó que uno de los instrumentos más importantes con que contaban la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales era la educación en todos los niveles, y que la educación en materia de derechos humanos sería garantía de un futuro sin racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Era importante que la

enseñanza y la promoción de los derechos humanos se vieran respaldadas por toda clase de tecnologías modernas, inclusive Internet, a fin de facilitar el acceso a datos actualizados y el intercambio de experiencias.

66. Los grupos indígenas eran los que más habían sufrido a causa de las formas explícitas de discriminación racial, en particular la denegación del acceso a los cargos públicos o a la educación. Cuando les era posible acceder a la enseñanza, era frecuente que ésta no se impartiera en un idioma indígena, y podía entrañar el estudio de una historia que no era la propia. En los peores casos, los indígenas habían sido víctimas de la violencia física. El Sr. López afirmó que la creación por los Estados de un marco más amplio de promoción de las organizaciones no gubernamentales que representaban a los grupos que eran objeto de discriminación racial contribuiría a eliminar los prejuicios exclusivistas que existían contra determinados grupos raciales y étnicos y a mejorar la eficacia del Estado en la lucha contra el racismo. Añadió que la mitigación de la pobreza era un factor importante en la superación del racismo, y que algunos Estados no podían luchar eficazmente contra la pobreza y ayudar a los grupos indígenas, a las comunidades afrolatinas y a otras minorías raciales y étnicas sin la asistencia de las organizaciones no gubernamentales.

67. A continuación, aunque con un tiempo bastante limitado, tuvo lugar un breve debate de los temas VI a X. La representante de la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias hizo hincapié en la relación entre la pobreza y el racismo, y afirmó que las desigualdades económicas en la región eran injustas y racistas. También señaló que un número considerable de personas de la región, ya fueran migrantes, refugiados o personas internamente desplazadas, se veían obligadas a abandonar sus hogares y a emigrar a otros lugares, y afirmó que era fundamental que se les brindara una mejor protección.

68. La representante del Banco Interamericano de Desarrollo destacó la necesidad de que se elaboraran censos y encuestas por hogares para identificar a los grupos raciales y étnicos, y señaló que el Banco estaba financiando proyectos con ese objetivo.

69. La representante de OXFAM afirmó que el racismo y la xenofobia no podían eliminarse de forma aislada. Destacó que el racismo tenía una base ideológica y que su eliminación era una lucha política a la que debían unirse los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales y el Estado.

70. La representante de la Argentina afirmó que su Gobierno estaba plenamente comprometido en la lucha contra el antisemitismo y sentía una profunda preocupación por los atentados con explosivos que se habían perpetrado en su país. El Gobierno opinaba que la educación era un instrumento eficaz para luchar contra el racismo y había puesto en marcha medidas concretas a tal efecto.

71. El Sr. Hernández, experto, dijo que era importante que los Estados de la región informaran periódicamente sobre la situación de los grupos raciales y étnicos, de modo que pudiera existir un diálogo entre las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. También dijo que la historia africana y afrolatinoamericana debería incluirse en los libros de texto y enseñarse en las escuelas.

72. El Sr. Rodríguez, experto, expresó la opinión de que las leyes contra la discriminación deberían penalizar la publicidad racista. También expresó la opinión de que se deberían pagar indemnizaciones por los actos de discriminación racial. Añadió que era importante que los Estados pidieran perdón a los grupos que hubieran sido objeto de discriminación racial en el pasado, incluidos los afrolatinoamericanos, los pueblos indígenas, las comunidades judías y los romaníes.

XII. CLAUSURA DEL SEMINARIO DE EXPERTOS

73. El Presidente distribuyó el proyecto de conclusiones y recomendaciones a los participantes en el seminario. Tras debatir el texto los expertos convinieron en aprobar en principio las conclusiones y recomendaciones, y en que el Presidente tuviera en cuenta las observaciones formuladas cuando redactara el texto definitivo.

74. El Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos hizo una breve declaración. Dijo que había escuchado el mensaje de la relativa "invisibilidad" de las minorías étnicas y raciales en la región. Había escuchado asimismo la opinión de que en determinados Estados había una cierta tendencia a negar la existencia de la discriminación racial como medio de mantener el statu quo y como argumento para evitar hacer frente a los problemas sociales y económicos que tenían las minorías raciales y étnicas. También había observado la postura de que la falta de acceso a la riqueza por parte de los afrolatinoamericanos, los pueblos indígenas y otras minorías raciales y étnicas estaba estrechamente relacionada con el problema de la discriminación racial. El Alto Comisionado Adjunto señaló que temía en cierto modo que algunos Estados hubieran perdido contacto directo con los sectores de su población frecuentemente desfavorecidos a causa del racismo. Propuso la adopción de una cultura universal de los derechos humanos en cada Estado como concepto estratégico que podría ayudar a superar los problemas planteados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por último, expresó su agradecimiento al Presidente, a los expertos y a las demás personas que habían participado en el seminario y lo declaró clausurado.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO DE EXPERTOS

75. A continuación se reproducen las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el seminario de expertos.

Conclusiones

1. El seminario constata la existencia y persistencia en las sociedades latinoamericanas del racismo y la xenofobia como actitudes sociales, basadas en prejuicios y estereotipos. Las prácticas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia están presentes, en distintos grados y con distintas características, en las sociedades de América Latina y el Caribe. La discriminación por razones raciales se remonta a la historia de las sociedades latinoamericanas y afecta en particular a los pueblos indígenas y a las agrupaciones, poblaciones y pueblos afrolatinoamericanos. También el seminario constata que sufren discriminación racial, xenofobia e intolerancia los mestizos con ascendencia indígena o africana, así como

determinadas minorías, entre ellas las comunidades judías y los romaníes. Los migrantes con determinadas características étnicas u origen nacional son también víctimas de la xenofobia y los prejuicios raciales, al igual que otras poblaciones desplazadas.

2. El seminario considera que la discriminación por razones raciales es uno de los fenómenos más detestables e ignominiosos y una lacra social que debe ser erradicada absolutamente en las esferas sociales, políticas, económicas y culturales del continente.

3. En muchas sociedades y Estados latinoamericanos y del Caribe no existe un nivel de reconocimiento explícito de estos problemas de discriminación racial, y se defienden viejas tesis superadas por la historia que niegan la existencia de tales fenómenos. En muchas sociedades latinoamericanas se señala que no existe el fenómeno. El seminario considera que el silencio de la cuestión de la discriminación racial es un fenómeno muy generalizado y que perjudica o directamente impide la formulación de políticas públicas y crítica social para superarla. La Conferencia Mundial será un momento propicio para poner en la mesa de discusiones y en los planes de acción el problema muchas veces silenciado del racismo, la discriminación racial y la xenofobia. El seminario considera que en cada región del mundo y en cada país o sociedad latinoamericanos las formas que adquiere el racismo son diferentes y deben ser analizadas cuidadosamente.

4. El seminario concluye también que la negación de la discriminación racial y del racismo sigue siendo la principal actitud que combatir tanto a nivel del Estado como en el plano sociocultural. Existe en algunos países una tendencia a minimizar o no reconocer los problemas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia. Esta situación contribuye directa o indirectamente a perpetuar estas prácticas.

5. El seminario también constata la persistencia de conductas, formas culturales y prácticas sociales discriminatorias basadas en el racismo y la xenofobia. El resurgimiento de doctrinas y movimientos políticos que incitan al odio racial y la xenofobia, particularmente en los países industrializados, constituye un peligro que puede incentivar en las sociedades nacionales de América Latina y el Caribe la aparición o el desarrollo de ideas o movimientos análogos. El seminario hace un llamado a establecer sistemas de alerta temprana para prevenir estas prácticas que, lamentablemente, hoy se ven resurgir en el mundo. Se solicita a los Estados que dicten legislaciones adecuadas de prevención de nuevas formas de racismo y xenofobia y se los insta a desarrollar planes y programas destinados a erradicar las formas históricas que se manifiestan en nuestros países.

6. El seminario ha concluido que las prácticas del racismo se entroncan con la historia de nuestras sociedades. Las raíces del racismo se encuentran en el colonialismo y sus prejuicios hasta hoy no superados, especialmente hacia los pueblos indígenas, así como en los procesos que condujeron a implantar la esclavitud en América y que aún persisten en la cultura, con sistemas que se han ido construyendo a lo largo de la historia y que afectan fuertemente a la situación social actual. El seminario llama a los Estados a formular programas educativos y culturales tendientes a analizar críticamente la historia americana, señalar las fuentes del racismo y permitir que las nuevas generaciones se eduquen en un medio de mayor tolerancia y de mejores relaciones entre los seres humanos.

7. El seminario señala que los principales afectados por la discriminación racial y étnica son las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas, así como las personas pertenecientes a ellos. Merecen especial mención los grupos de refugiados, los inmigrantes y los desplazados que pertenecen a los grupos mencionados. Además, a la discriminación racial y étnica y a la xenofobia se suma la discriminación que sufren de modo particular las mujeres, los niños, las niñas, los adolescentes, los ancianos y los discapacitados, sobre quienes se acumulan los efectos de varias formas de discriminación.

8. Los pueblos indígenas son discriminados históricamente en América Latina a causa de la herencia colonial. La discriminación ocurre a nivel individual y colectivo. A nivel individual, los indígenas son percibidos muchas veces como ciudadanos de segunda clase y no son respetados en la sociedad. En muchos países componen los sectores más pobres de la población. A nivel colectivo, los pueblos indígenas son discriminados en la medida que no se les reconocen sus derechos, sus tierras y territorios, su lengua y cultura y su derecho al autogobierno. El seminario señala que el modo de combatir el racismo y la discriminación étnica es reconociendo y ejercitando plenamente los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, considera que la Conferencia Regional de las Américas y la Conferencia Mundial serán ocasiones propicias para que los Estados se comprometan a ratificar los convenios internacionales, en particular el Convenio N° 169 de la OIT, a concluir y dictar la Carta de la Organización de los Estados Americanos sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, y a colaborar activamente para que se concluya la formulación y se apruebe el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que prepara la Comisión de Derechos Humanos.

9. Las agrupaciones, poblaciones y pueblos afrolatinoamericanos sufren fuertes procesos históricos y presentes de discriminación racial en muchas sociedades latinoamericanas. La ocultación de estos procesos debe concluir y debe permitirse la organización de estas poblaciones, el acceso a la tierra en los casos de pueblos rurales cuando corresponda y el ejercicio pleno de sus derechos tanto individuales como colectivos. La Conferencia Mundial será un buen espacio para que las sociedades latinoamericanas reflexionen sobre las relaciones existentes con las poblaciones de origen afroamericano y para que los Estados dicten legislaciones que protejan a esta población de la discriminación racial.

10. La discriminación racial y las diversas modalidades de xenofobia que se presentan en la región abarcan también en general a las poblaciones mestizas con una marcada ascendencia indígena o afrolatinoamericana. Estos sectores de la población sufren actos de discriminación racial no institucionalizada en diversos ámbitos de la vida pública y privada. La discriminación contra los mestizos de marcada ascendencia indígena o afrolatinoamericana, a pesar de afectar en muchos países a la mayoría de la población, es objeto de una invisibilidad manifiesta a nivel de las políticas del Estado. Se tiende a no reconocerla y por ello las víctimas no pueden acceder a la defensa de sus derechos y dignidad. Esta discriminación racial constituye una situación estructural en la mayoría de las sociedades de la región. Los migrantes mestizos, por regla general, sufren también diversas formas de discriminación, exclusión o prejuicio racial cuando se desplazan a otros países de la misma región.

11. El seminario llama la atención sobre la situación de miles de personas refugiadas migrantes o desplazadas por la violencia, que muchas veces son discriminadas por sus características

raciales, étnicas o nacionales. Este es un problema de la más alta importancia en América Latina y el seminario concluye que debe ser abordado adecuadamente por la Conferencia Mundial.

12. El seminario reconoce la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes en los países de tránsito y receptores ante manifestaciones y actos violentos o no violentos de racismo y xenofobia, y concluye que la Conferencia Mundial debe adoptar medidas eficaces y concretas para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria.

13. Existe una alta correlación entre discriminación, desigualdad e inequidad; esta correlación permite establecer que la discriminación y el racismo son al mismo tiempo una causa y un efecto de la situación de pobreza y de vulnerabilidad. Se desprende también que la persistencia y el recrudecimiento de las prácticas discriminatorias y de las actitudes racistas y xenófobas están asociados a la exclusión de amplios sectores sociales del acceso a los recursos materiales, los servicios y la participación. El seminario constata que en muchos países los sectores de mayor pobreza coinciden con los pueblos indígenas o con poblaciones de origen afrolatinoamericano. Se hace un llamado a los Estados a tomar conciencia de esta evidente forma de discriminación y desarrollar políticas para superarla.

14. El seminario concluye que la discriminación racial y el racismo son asuntos que afectan a las personas en su vida diaria, en su subjetividad y en su manera de vivir, pensar y soñar. La cuestión racial se introduce hasta los ámbitos más profundos de la vida social; por ello, su importancia es determinante. Se señala que la Conferencia Mundial será una oportunidad de gran importancia para encarar estos problemas y se hace un llamado a no temer el debate sino a enfrentarlo con la verdad.

15. El seminario concluye que las prácticas de discriminación racial afectan a amplios sectores latinoamericanos y caribeños en sus perspectivas de trabajo, de ascenso social y de desarrollo familiar y personal. Además de los sectores más afectados —los pueblos afroamericanos e indígenas—, también sufren de esta lacra social los mestizos con rasgos indígenas o de descendencia africana. Las poblaciones migrantes sufren, en general, una discriminación estructural que se expresa en diversas formas de exclusión y de reducción de posibilidades en su inserción ocupacional y en su acceso a instituciones del Estado en igualdad de condiciones. Asimismo, las relaciones interpersonales son objeto a menudo de prejuicios raciales y de discriminación. En las recomendaciones se busca la eliminación de esta situación por diversos caminos y métodos. Sabiendo que es un proceso de largo plazo, no habría que temer iniciar campañas y acciones en función de estos objetivos.

16. Los Estados de la región asumen en sus políticas exteriores y en sus informes internacionales, aunque con diversos grados de determinación, los valores jurídicos y éticos, como la igualdad y la no discriminación, que son incompatibles con el racismo y la xenofobia. Se adscriben, en ese sentido, a las normas consuetudinarias y positivas del derecho internacional de los derechos humanos, relativas a la prohibición de toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o cualquiera otra esfera de la vida pública. Muchas veces se apoyan en las constituciones sin atender a lo que ocurre en la vida social concreta. El seminario

concluye que es necesario mirar las formas y declaraciones jurídicoconstitucionales, así como observar las prácticas sociales, que muchas veces no se corresponden plenamente con la legislación.

17. La lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia debe incluir el reconocimiento y la promoción de la multiculturalidad y la multiétnicidad. No sólo debe señalarse un enfoque negativo, de oposición a las prácticas del racismo, sino que también debe plantearse un enfoque positivo, tendiente a construir sociedades multiétnicas, con plena valoración de la diversidad y pleno respeto a la dignidad de las personas y los pueblos involucrados. La búsqueda de democracias más equitativas en la vida social pasa por afirmar un horizonte en que la diversidad cultural y, por supuesto, racial, sea un valor compartido.

18. El seminario concluye que existen campos de acción muy importantes, donde actúan el racismo y la xenofobia y se los debe combatir. En primer lugar, se señala el acceso a los recursos y especialmente a la tierra, tanto de pueblos indígenas como de pueblos afrolatinoamericanos y otros grupos vulnerables y discriminados. En segundo lugar, el seminario llama la atención sobre la importancia de la educación, tanto para los grupos discriminados como para el conjunto de la población. En las recomendaciones se señala con claridad la necesidad de garantizar el acceso de todos a la educación y de reformar los planes de estudio escolares para enseñar a las nuevas generaciones prácticas más democráticas y tolerantes que valoren la diversidad como parte constitutiva del capital y la riqueza de América Latina y del Caribe. En tercer lugar, el seminario pone su acento en la atención a la salud, ya que los grupos antes señalados por lo general son los que sufren una menor calidad y esperanza de vida, así como problemas de salud en general. En cuarto lugar, se señala que el empleo y el acceso al trabajo muchas veces están condicionados por razones de discriminación racial o xenofobia y se llama a los Estados a fomentar medidas para eliminar estas situaciones. En quinto lugar, se llama a combatir las crecientes manifestaciones de racismo y xenofobia contra los migrantes en las sociedades en que se encuentran.

19. Un aspecto de la mayor importancia es el acceso a la justicia y la administración de la justicia por y en relación con los grupos discriminados que aquí se han señalado. El seminario constata que en muchos países los pueblos indígenas y las agrupaciones afrolatinoamericanas tienen dificultades en el acceso a la justicia, ya sea por prejuicios, estereotipos, dificultades idiomáticas, lejanía de los tribunales u otras razones. En la administración de la justicia se constata una proporción de personas detenidas pertenecientes a estos grupos exagerada y no correspondiente muchas veces con el porcentaje que representan de la población total. Esta situación se repite en las cárceles, donde se constata que existe un grado muy alto de victimización y estigmatización de las poblaciones afrodescendientes, indígenas y otros grupos vulnerables aquí señalados. El seminario llama a los Estados a tomar nota y llevar a cabo acciones tendientes a superar esta forma específica de discriminación por motivos de raza, etnia, cultura y lengua.

20. El seminario lamenta que no se hayan respetado los resultados de las dos primeras Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que reconocieron el acceso de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos naturales, habida cuenta sobre todo de la importancia fundamental de sus derechos a la tierra y los recursos naturales, y a sus tradiciones y aspiraciones. El seminario tiene la esperanza de que las próximas conferencias y

en particular la Conferencia Mundial señalen con claridad los derechos de los pueblos indígenas, única forma de terminar con su discriminación.

21. El seminario señala con claridad que ninguna de estas políticas podrá tener éxito si no se la aplica con la participación plena de los pueblos afectados. El principio de participación plena debe establecerse en el proceso de desarrollo de la Conferencia Mundial y debería ser el elemento clave de las políticas tendientes a erradicar la discriminación racial en todas sus formas.

22. La participación política es un asunto determinante en las políticas y medidas tendientes a superar la discriminación y el racismo. Especial mención se hace a la participación y el reconocimiento pleno de los pueblos indígenas y los pueblos afrolatinoamericanos. El Estado debe tomar medidas para reconocer su existencia y establecer normativas que les permitan participar y decidir en su propio desarrollo, en el control de su cultura y en numerosos otros aspectos que se relacionan centralmente con la dignidad y respeto que merecen estos pueblos.

23. El seminario concluye que la cuestión afrolatinoamericana se ha mostrado en el curso de este proceso como un factor y sujeto emergente, que es necesario tomar en cuenta en las deliberaciones de la Conferencia Mundial. En el seminario, la voz del mundo afroamericano ha venido a señalar una larga historia de injusticias, discriminaciones y oprobios. La Conferencia Mundial debería demandar de los Estados un proceso de cambio en las políticas y conductas respecto a estas poblaciones. Los Estados deberían realizar acciones simbólicas de petición de perdón por los atropellos cometidos, con el fin de mostrar a las sociedades que no deben continuar una política de esta naturaleza y que es necesario erradicar totalmente la discriminación racial, el racismo y la xenofobia.

24. El seminario de expertos concluye con la expectativa de que la próxima Conferencia Regional de las Américas recoja estos planteamientos, los desarrolle y los transforme en planes de acción que permitan avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación racial en el continente.

Recomendaciones

Generales

1. La Conferencia Mundial debe instar a los Estados a que reconozcan, pública y sistemáticamente, que el racismo es un problema grave y profundamente arraigado que ha de combatirse. La habilitación de los grupos racialmente discriminados puede incrementarse mediante una aplicación más efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales, así como un mayor acceso a la justicia. Este reconocimiento resulta esencial para la identificación de los problemas y el desarrollo de políticas públicas para combatir el racismo y la discriminación racial.

2. La Conferencia Mundial debe recomendar a los Estados que reconozcan la importancia del patrimonio cultural de las comunidades raciales y étnicas marginadas y que promuevan el respeto de ese patrimonio. Los Estados deberán asimismo estimular el diálogo transcultural a fin de lograr una mayor comprensión mediante el reconocimiento de los grandes logros de las civilizaciones indígenas y africanas que son parte del patrimonio común de la humanidad.

3. La Conferencia Mundial debe alentar a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales y organizaciones de la sociedad civil a que participen en la promoción de los aspectos multiculturales, multirraciales y multiétnicos de la sociedad.
4. Es indispensable que los Estados y las sociedades en su conjunto reconozcan la existencia de diversas modalidades no institucionalizadas de discriminación racial que se ejercen contra los mestizos de ascendencia marcadamente indígena o afrolatinoamericana. Este reconocimiento es el punto de partida para impulsar políticas y acciones antirracistas y antidiscriminatorias.
5. Los Estados deberán fomentar y difundir el respeto de los derechos humanos, en particular de las normas relativas a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y de las normas destinadas a la protección de los grupos raciales y étnicos marginados.
6. El seminario de expertos recomienda que el Plan de Acción de la Conferencia Mundial y el Plan de Acción de la Conferencia Regional para las Américas contengan estrategias prácticas y planes de acción, a nivel internacional, regional y nacional, destinados a combatir el racismo y la discriminación racial y que incluyan metas específicas y mensurables, puntos de referencia e indicadores para medir el progreso, cronogramas para alcanzar objetivos, así como recursos y mecanismos para vigilar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adoptados.
7. Se pide a la Conferencia Mundial que inste a los gobiernos a establecer la vigilancia sistemática de la situación en que se encuentran los grupos raciales y étnicos marginados, mediante muestreos periódicos y la compilación de información estadística desagregada por razas o grupos étnicos, particularmente en lo que respecta a indicadores económicos y sociales tan fundamentales como la tasa de mortalidad infantil, la esperanza de vida, la tasa de alfabetización, el grado de instrucción, el acceso al empleo, la vivienda y los servicios de salud, y el promedio de ingresos disponible. Deberá prestarse especial atención al valor de las investigaciones acerca de la incidencia de la discriminación racial en esos derechos, así como a la divulgación de sus conclusiones.
8. La Conferencia Mundial debe instar a todos los gobiernos a establecer órganos de derechos humanos (defensorías del pueblo, procuradurías de derechos humanos, ombudsmen, etc.) en caso de que no existan y a fortalecerlos en caso de que existan. Dichos órganos deben tener las siguientes características:
 - a) Ajustarse a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos ("Principios de París");
 - b) Incluir una unidad especializada en discriminación racial;
 - c) Tener un mandato amplio, tanto temático como de facultades;
 - d) Ser visibles y accesibles a la población;
 - e) Tener capacidad de iniciar investigaciones, emitir recomendaciones e iniciar acciones judiciales en casos de discriminación racial;

f) Emplear a personal representativo de la población a la que sirven.

9. Se recomienda a los gobiernos la creación de grupos interdisciplinarios, integrados por miembros del gobierno y de la sociedad civil, a los efectos de prevenir la emergencia y/o continuación de graves conflictos de carácter racial y/o étnico, que podrían vulnerar la paz y la convivencia armónica de los grupos y personas en los países donde estalle el conflicto.

10. La Conferencia Mundial debe instar a los Estados, organismos intergubernamentales e instituciones financieras internacionales a crear fondos que ayuden a quienes han sufridos las graves consecuencias del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

11. El seminario exhorta a los tribunales a que en su composición reflejen la diversidad de la población y en particular los grupos raciales y étnicos discriminados.

12. El seminario solicita a los Estados que atiendan el problema de la aplicación discriminatoria de la ley en contra de pueblos indígenas, pueblos de ascendencia africana, mestizos, migrantes y desplazados. Especial atención se debe prestar al racismo en la procuración de justicia, en los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y en los sistemas de justicia penal.

13. El seminario hace especial hincapié en la importancia de la inversión en la educación de la mujer y considera que es una de las inversiones de desarrollo más rentables que existen. La mujer indígena, como también la mujer afrolatinoamericana, tiene tasas de alfabetización y de educación muy bajas. El seminario subraya que es esencial invertir en la mujer indígena y afrolatinoamericana. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben dar especial importancia a la promoción del bienestar de la mujer indígena y afrolatinoamericana así como a la expansión de sus oportunidades económicas y sociales.

14. La Conferencia Mundial deberá incentivar a los Estados a:

a) Adoptar y aplicar medidas legales relativas a la propiedad de la tierra por parte de los pueblos indígenas y afrolatinoamericanos, incluyendo los aspectos culturales de las formas de apropiación y las dimensiones religiosas de éstas;

b) Velar por que dondequiera que existan proyectos de inversión para la explotación de materias primas, minería y petróleo en los lugares pertenecientes a los pueblos indígenas o afrolatinoamericanos, dichos proyectos deban ser anunciados y consultados con los pueblos interesados, que deberán tener la oportunidad de beneficiarse de ellos;

c) Realizar evaluaciones de impacto social en todos los proyectos o acciones que afecten a los pueblos indígenas o afrolatinoamericanos, para proteger sus aspectos culturales y humanos.

15. La Conferencia Mundial debe recomendar al sistema de las Naciones Unidas la creación de un mecanismo especial que coordine todas las actividades de la Organización en materia de lucha contra el racismo (incluidas las operaciones sobre el terreno) y que vele por el cumplimiento de la declaración y del plan de acción que surjan de la Conferencia Mundial.

16. Análogamente, se pide a la Conferencia Mundial que solicite al sistema de las Naciones Unidas la creación, con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de una unidad operativa interamericana que se concentre en la lucha contra el racismo.

17. La Oficina del Alto Comisionado y la OIT deberían, en el marco de sus actividades y proyectos, cooperar en la promoción de la eliminación de la discriminación racial en las esferas económica y social, particularmente en el empleo.

18. Se recomienda que las instituciones bancarias creen programas de inversiones y préstamos dirigidos al desarrollo de las comunidades afrolatinoamericanas e indígenas. Las políticas de desarrollo impulsadas en los ámbitos internacional, regional y nacional deberán incorporar una cuota porcentual para programas dirigidos a estas comunidades.

Normas legales y su aplicación

19. La Conferencia Mundial debe instar a los gobiernos que no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y alentarlos a que declaren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención, que reconocen la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para examinar comunicaciones de personas o grupos que alegaren ser víctimas de violaciones de la Convención.

20. Los Estados de la región que no sean partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial deberán acelerar el proceso de su ratificación, o adherirse a ella antes de la Conferencia Mundial.

21. La Conferencia Mundial debe exhortar a los Estados a que hagan respetar y garanticen el ejercicio de los derechos enunciados en los seis principales tratados internacionales e instrumentos regionales en materia de derechos humanos, incluyendo los Convenios Nos. 169 y 111 de la OIT, y a que cumplan su obligación de informar regularmente a los órganos creados en virtud de tratados, especialmente con referencia al principio de no discriminación contenido en cada uno de esos tratados.

22. El seminario promueve la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada bajo los auspicios de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990.

23. La Conferencia Mundial debe alentar a los gobiernos a que velen por la aplicación continua y eficaz de las normas jurídicas vigentes en el ámbito de la discriminación y enmienden todas aquellas normas que aún contengan alguna discriminación racial. En particular, se alienta a los gobiernos a que adopten medidas para garantizar que todos los sectores de la sociedad, en especial los grupos étnicos marginados, disfruten de iguales oportunidades de acceso a la educación, que comprenderá aspectos multiculturales e interculturales, y materiales sobre las culturas y la historia de todos los grupos sociales y sobre los derechos humanos; y a que dispongan la capacitación de los funcionarios (con inclusión de la policía, los fiscales, los jueces y los maestros) sobre las normas internacionales por las que se prohíbe la discriminación racial y su aplicabilidad en el ámbito interno.

24. El seminario afirma que el establecimiento de medidas más efectivas contra la discriminación racial debería incluir lo siguiente:

a) Reconocimiento de la necesidad de un conjunto de medidas preventivas y disuasivas; el cambio cultural que ha de lograrse mediante los programas educativos debe estar a la vanguardia de las medidas preventivas, pero también son necesarias medidas disuasivas como:

- i) aprobación de una ley contra la discriminación racial y su incorporación a la legislación nacional; dicha ley podría seguir el modelo de la publicación HR/PUB/96/2 de las Naciones Unidas;
- ii) ampliación de las medidas legales que prohíben la discriminación racial en todos los campos de los sectores público y privado, incluidos el empleo, la capacitación, la educación, la vivienda, el suministro de bienes y servicios, la política de inmigración, la administración de justicia y el orden público;
- iii) establecimiento por ley de una reparación civil adecuada para las víctimas de discriminación racial.

b) Se debe prever la rehabilitación de los autores y de las víctimas del racismo mediante comisiones de la verdad, petición de disculpas y la creación de un fondo de indemnización y de reparación para las víctimas, según el caso.

25. Se insta a los Estados a que, en los recursos procesales que contemple su derecho interno, tengan presentes las siguientes consideraciones:

- a) El acceso a estos recursos deberá ser lo más amplio posible;
- b) Los recursos procesales existentes deberán ser dados a conocer en el ámbito de acción pertinente, y se deberá ayudar a las víctimas de discriminación racial a valerse de ellos según corresponda;
- c) Las reclamaciones por discriminación racial deberán resolverse en la forma más rápida posible, fijándose un plazo razonable para realizar las investigaciones pertinentes;
- d) Los indigentes que sean víctimas de discriminación racial deberán recibir asistencia jurídica y ayuda gratuitas para tramitar sus reclamaciones y, en caso necesario, deberá proporcionárseles la ayuda de un intérprete en las causas civiles y criminales;
- e) Deberá instarse a los Estados a crear órganos nacionales facultados para investigar las alegaciones de discriminación racial;
- f) Deberá promoverse la promulgación de una legislación que penalice las prácticas discriminatorias basadas en la raza o el origen étnico, ofreciendo adecuado remedio para las víctimas;
- g) Deberá facilitarse el acceso a los recursos jurídicos por parte de las víctimas de la discriminación y reconocerse su capacidad legal mediante la reforma de la legislación a fin de permitir que instituciones u organizaciones no gubernamentales intercedan legalmente en su

nombre, y mediante la elaboración de programas que permitan el acceso de los grupos más vulnerables al sistema jurídico.

26. Los agentes del orden público han de ser conscientes de que la discriminación racial es contraria a la ley, y de que es su deber hacer que se respete esa prohibición. Se alienta también a los gobiernos a que adopten medidas positivas para garantizar que los funcionarios públicos (con inclusión de los agentes de policía) que cometan actos racistas, en particular abusos motivados por el odio racial, no gocen de inmunidad y sean enjuiciados de conformidad con las normas internacionales; y a que destinen recursos financieros y de personal suficientes para llevar a cabo todo lo que antecede.

27. Los Estados deben prestar especial atención a la definición de la discriminación racial que figura en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, según el cual la expresión "discriminación racial" denota "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública". A este respecto, es importante que se lleven a cabo campañas de alcance nacional para dar a conocer mejor el significado de la citada definición entre los órganos estatales, con inclusión de la judicatura y de las fuerzas del orden público, y entre las organizaciones de la sociedad civil, con inclusión de las asociaciones que se ocupan de los grupos vulnerables y en particular de las poblaciones indígenas y afrolatinomericanas.

Educación e información

28. Se insta a los Estados a utilizar eficazmente la educación, la enseñanza y la formación para crear un ambiente favorable a la erradicación del racismo y la discriminación racial. Estos mecanismos deberán servir para poner al descubierto los mitos y errores de las teorías, filosofías, ideas y actitudes características de las acciones discriminatorias basadas en las diferencias de raza, color, ascendencia y origen étnico o nacional. Los Estados deberán aplicar con rigor los principios de la no discriminación y la igualdad en materia de educación contemplados en numerosos tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

29. La Conferencia Mundial debe incentivar la educación, capacitación y formación de los pueblos indígenas y afrolatinoamericanos para que ellos mismos puedan elaborar propuestas que logren el avance de estas poblaciones a un desarrollo pleno en igualdad de condiciones.

30. Se recomienda a la Conferencia Mundial que inste a los gobiernos, a los educandos y a la sociedad civil a promover en las escuelas de la región una educación sobre valores que consideren las diferencias religiosas, lingüísticas y raciales como riquezas y potencialidades para la integración regional.

31. El seminario pide a los Estados que presten especial atención a la educación antidiscriminatoria de los niños, con miras a desarrollar futuras generaciones con actitudes más positivas frente a la diversidad. El estudio de la Declaración Universal de los Derechos Humanos debe formar parte del currículo en las escuelas de enseñanza primaria.

32. Se alienta a los gobiernos de la región a que incorporen en sus currículos educativos y en los programas de capacitación de docentes contenidos sobre la historia y los logros de los pueblos de descendencia africana e indígena. El objetivo específico de esta reforma educativa será combatir los estereotipos que tiene la población en general contra estos grupos.

33. Se recomienda a los Estados que capaciten a abogados, funcionarios públicos, magistrados, jueces y fiscales en materia de medidas legales antidiscriminatorias.

34. La campaña de lucha contra la discriminación racial deberá incluir medidas para asegurar que los mensajes que transmitan los medios de comunicación social (televisión, radio, cine, medios escritos, etc.), particularmente los destinados a los niños y los jóvenes, no representen directa ni indirectamente estereotipos ni contengan lugares comunes ni consignas que puedan estimular los prejuicios raciales. Por el contrario, desde una perspectiva universal, los medios de comunicación deberán tratar de familiarizar a la gente con diversos aspectos (filosóficos, jurídicos, literarios o artísticos) que diferencian a otras civilizaciones de la suya.

35. El seminario recomienda a los Estados la revisión legislativa del funcionamiento de los medios masivos de comunicación que promuevan estereotipos racistas y discriminatorios. Además, los Estados deberán adoptar un código de conducta para los medios de comunicación.

36. Los gobiernos deben vigilar el uso indebido de la tecnología, especialmente de Internet, como vector del discurso racista y de la incitación a la violencia y a los delitos motivados por el odio racial.

37. Las organizaciones no gubernamentales y los artistas, como comunicadores independientes, deberán coordinar sus esfuerzos a los efectos de llegar a los grandes escenarios más mediáticos y lograr una mayor eficacia en la consolidación de la democracia pluriétnica y pluricultural.

Participación

38. Los gobiernos, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales deben ser conscientes de que el derecho internacional también reconoce las medidas de trato diferenciado, y en algunos casos obliga a los gobiernos a aplicar medidas especiales para garantizar la igualdad de hecho así como de derecho, y a actuar en consecuencia con respecto a aquellos grupos que hayan sido objeto de discriminación sistemática. Entre las medidas más importantes que pueden adoptar los gobiernos a este respecto figuran la determinación y la intensificación de la capacitación impartida a los grupos vulnerables y la contratación activa de miembros de estos grupos para prestar servicio en la administración, con inclusión de las fuerzas de policía, la fiscalía y la judicatura.

39. Los miembros de los distintos grupos vulnerables deben poder disfrutar de los derechos económicos y sociales en condiciones de igualdad. En los casos en que los miembros de un grupo determinado se encuentren en situación más desfavorable que los de otro, deberán adoptarse transitoriamente medidas de acción afirmativa para corregir la desigualdad. Las políticas concretas al respecto deberán formularse en estrecha cooperación con los miembros de los grupos afectados, en especial los pueblos afrolatinoamericanos e indígenas.

40. Los grupos vulnerables deben tener igual derecho al desarrollo, así como contribuir a él y disfrutar de sus beneficios. En consecuencia, la política de desarrollo deberá conducirse con miras a reducir las disparidades que puedan existir entre los distintos grupos. Los grupos que reciban ayuda deberán ser siempre consultados respecto de los proyectos de desarrollo que afecten a las regiones en que viven.

41. Se exhorta a los gobiernos, al sector privado y a las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a que promuevan la participación de los grupos indígenas y afrolatinoamericanos en la adopción y ejecución de proyectos de desarrollo.

42. El seminario recomienda que entre los objetivos de la Conferencia Ciudadana de organismos no gubernamentales de las Américas se incluyan los siguientes:

a) Comprometer activamente a la ciudadanía, a los pueblos racial y étnicamente marginados y a las organizaciones de la sociedad civil en la eliminación de las prácticas de racismo, xenofobia, intolerancia y discriminación en la región;

b) Dar más visibilidad a las diferentes situaciones que afectan a las víctimas del racismo, la xenofobia, la intolerancia y la discriminación en la región;

c) Proponer estrategias de igualdad efectiva y plena, así como medidas de prevención, reparación o compensación, frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Fortalecer las alianzas y coaliciones entre organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil de la región que trabajan en la promoción de los derechos humanos;

e) Realizar un seguimiento ciudadano de la Conferencia Mundial y sus reuniones preparatorias, vigilando los compromisos asumidos por los gobiernos y Estados.

Pueblos indígenas

43. El seminario reconoce la dignidad inherente de los pueblos indígenas y su singular contribución al desarrollo y la pluralidad de la sociedad.

44. El seminario recomienda que los gobiernos fortalezcan los procesos de reforma constitucional relativos a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

45. El seminario exhorta a los Estados a que consoliden el proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, en especial la adopción de las declaraciones sobre los pueblos indígenas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

46. Se alienta a los Estados a que tomen medidas tendientes a reformar las diversas instituciones de la administración pública de manera que el conjunto de ellas atienda a estos pueblos y sus integrantes en sus respectivas áreas de competencia.

47. Se solicita a la Conferencia Mundial que exhorté a los Estados a:

a) Asegurar la participación plena y libre de los pueblos indígenas en todas las etapas de los procesos de adopción de decisiones sobre la totalidad de los aspectos relacionados con la sociedad, particularmente cuando se trata de materias que son de su interés. En especial, los Estados deberían otorgar reconocimiento a las instituciones de autogobierno y de autogestión de los pueblos indígenas y respetar sus competencias.

b) Respetar el autogobierno de los pueblos indígenas como un instrumento para combatir el racismo, que a su vez incluye el respeto y el reconocimiento de la religión, la propiedad intelectual y los derechos colectivos indígenas.

c) Reconocer el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad, explotación, control y utilización de sus terrenos y territorios, incluidos los recursos naturales. En especial, los Estados deberían completar la demarcación de las tierras indígenas y asegurar su protección en la práctica.

d) Reconocer el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propias prioridades de desarrollo de sus tierras y obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar proyectos que les afecten. Los Estados deberían detener de inmediato la ejecución en terrenos indígenas de proyectos que pongan en peligro la vida y los medios de subsistencia de pueblos indígenas.

e) Asegurar que los pueblos indígenas tengan acceso a todos los niveles y formas de educación estatal. En especial, los Estados deberían prestar apoyo financiero para ayudar a los indígenas a continuar sus estudios y su formación postsecundaria, contribuyendo así a que todos los grupos de la sociedad tengan acceso equitativo a la educación. Asimismo, los Estados deberían prestar apoyo a los pueblos indígenas que traten de crear sus propias instituciones educativas, con el fin de poder transmitir su lengua, cultura y valores a las generaciones futuras.

f) Asegurar que los pueblos indígenas tengan acceso sin discriminación a todos los servicios de salud y atención médica. En especial, los Estados deberían ayudar a los pueblos indígenas a conservar sus prácticas sanitarias y sus medicinas tradicionales cuando sean eficaces y culturalmente aceptables para el pueblo interesado.

g) Asegurar que los pueblos indígenas tengan trato igualitario en los tribunales y demás órganos de la administración de justicia, en especial asegurando, en caso necesario, el suministro a los pueblos indígenas de servicios de traducción adecuados en las causas judiciales. Se insta, asimismo, a la transparencia de los procesos judiciales y a la independencia de la judicatura.

h) Prestar apoyo a la creación de sistemas jurídicos y de administración de justicia propios de los pueblos indígenas de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

i) Proporcionar recursos y apoyo adecuados al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, de reciente creación. En especial, se hace un llamamiento a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para que, en cooperación con los gobiernos y órganos regionales pertinentes, y con las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, organice una consulta a fin de elaborar un proyecto interinstitucional regional para erradicar la pobreza y el menoscabo entre los pueblos indígenas de la región.

j) Reafirmar el compromiso de aprobar una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas con la mayor brevedad posible. En especial, se alienta a los Estados de la región a celebrar consultas regionales con las organizaciones y pueblos indígenas a fin de aumentar la armonía y crear consenso.

48. Se exhorta a la comunidad internacional a convocar una conferencia internacional sobre los pueblos indígenas al término del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004).

49. Dada la condición subalterna y muchas veces casi clandestina en que se ejerce el derecho a usar la lengua materna entre las poblaciones étnicas marginadas, la creación de condiciones de igualdad frente al idioma decretado como nacional exige esfuerzos considerables para hacer posible el desarrollo real de esos idiomas prohibidos. Esas acciones se radican substantivamente en la educación y la comunicación social.

Afrolatinoamericanos

50. Todos los países de la región deberían reconocer la existencia de su población de ascendencia africana y reunir y analizar la información pertinente para determinar las condiciones de vida y el grado de desposeimiento a que está sometida. La mejor manera de reunir información sobre razas y etnias es utilizar los censos nacionales y las encuestas nacionales por hogares para abordar temas tales como el empleo, la educación, la salud, la vivienda, el saneamiento, el acceso a la tierra, el crédito, etc. Se deberá consultar a las organizaciones de afrolatinoamericanos para redactar adecuadamente las preguntas relacionadas con el tema del origen étnico.

51. Es imperativo que los Estados de la región inviertan fuertemente en educación a fin de romper el círculo vicioso de la desigualdad sufrida por los afrolatinoamericanos, desigualdad que se reproduce en el sistema educativo. Mejorar las escuelas públicas para aumentar la calidad de la enseñanza que se imparte en las zonas pobres donde habita la población de ascendencia africana requiere dignificar la labor que realizan los maestros ofreciéndoles remuneraciones justas, formación y material didáctico, así como una infraestructura adecuada. Se deberá revisar el contenido discriminatorio de los textos escolares y las normas y prácticas cotidianas.

52. Se solicita declarar al pueblo afrolatinoamericano un grupo vulnerable prioritario en los programas de desarrollo, en particular los que tratan sobre el alivio, reducción o erradicación de la pobreza, y los programas sobre medio ambiente.

53. Se pide a los gobiernos que desarrollen programas y proyectos específicos para poblaciones afrodescendientes que promuevan el desarrollo general como forma de superar las consecuencias del racismo, la discriminación y la desigualdad racial.

54. La Conferencia Mundial debe alentar la creación de un fondo de contribuciones voluntarias para brindar apoyo, instalaciones y un espacio que otorgue visibilidad y voz, en el ámbito nacional e internacional, a las víctimas de la discriminación racial, similar al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

55. Se solicita a los Estados que reconozcan y regulen con celeridad la titulación de tierras tradicionalmente ocupadas y trabajadas por las comunidades afrolatinoamericanas, con arreglo al Convenio N° 169 de la OIT. Si fuese necesario, deberá elaborarse una legislación nacional que garantice el derecho a las tierras.
56. Se solicita a los gobiernos que asignen parte de su presupuesto para publicidad gubernamental a la divulgación y promoción de las medidas adoptadas para combatir el racismo y la discriminación racial.
57. Se recomienda que los gobiernos y organismos internacionales acreedores inviertan un porcentaje de sus préstamos externos en medidas efectivas para erradicar el racismo y la discriminación.
58. Es menester desarrollar un programa de incentivos tributarios a empresas privadas que tengan políticas y planes de acción afirmativa dirigidos a afrolatinoamericanos.
59. Se exhorta a los gobiernos de la región a que asignen especial prioridad a las estrategias de desarrollo, mediante el fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, incluyendo a la industria rural, en las zonas de mayor concentración afrolatinoamericana a fin de crear puestos de trabajo para estos grupos.
60. Se deberán adoptar medidas de acción afirmativa en los sectores público y privado. El sector público deberá analizar en especial los factores que impiden que los afrolatinoamericanos asciendan a puestos elevados y tomar medidas adecuadas para eliminar esos obstáculos. El sector privado deberá analizar sus políticas de administración de personal relativas a la contratación, remuneraciones, ascensos, etc., a fin de promover la diversidad en el personal en todos los niveles de la jerarquía de la empresa.
61. Es fundamental otorgar protección legal a las trabajadoras domésticas, a fin de garantizarles el goce de los derechos humanos más esenciales. Asimismo, deberán elaborarse programas especiales orientados a sectores modernos del mercado, para la capacitación de los jóvenes afrolatinoamericanos, que les ofrezcan verdaderas alternativas de inserción. Deberán favorecerse las actividades económicas alternativas, como las actividades artesanales u otras actividades tradicionales.
62. Deberá prestarse atención especial a la discriminación múltiple de la cual son víctimas los afrolatinoamericanos por razones de sexo, orientación sexual, discapacidad física y estado de salud. La combinación de discriminación racial y sexual tiene por consecuencia una mayor vulnerabilidad de las mujeres de ascendencia africana, muchas de las cuales son objeto de explotación y tráfico sexual. Los hombres y mujeres homosexuales son objeto de un acoso que a menudo termina en lesiones y muertes. El seminario constata que en muchos países de la región existe una elevada incidencia del VIH y del SIDA entre los hombres y mujeres afrolatinoamericanos y habría que prestar especial atención a la lucha contra las dificultades adicionales debidas a la discriminación múltiple. Cabe señalar que la libertad sexual y los derechos reproductivos son parte integrante de los derechos humanos.
63. La Conferencia Mundial debe recomendar al Banco Mundial, y la Conferencia Regional al Banco Interamericano de Desarrollo, la adopción de políticas operacionales sobre pueblos

afrolatinoamericanos similares a la existente con relación a pueblos indígenas en el ámbito del Banco Mundial. Dicha política debería establecer prioridades, formas de consulta y participación de los pueblos afrolatinoamericanos en la adopción de políticas, créditos y proyectos, entre otros.

64. La Conferencia Mundial debe alentar a los Estados a que:

- a) Incorporen prácticas que son culturalmente apropiadas en las normas de los programas de desarrollo dirigidos a los afrolatinoamericanos. Estas prácticas deben enfatizar la participación comunitaria, la autodeterminación y la autosuficiencia, la honestidad, la transparencia y el compromiso con los más pobres.
- b) Dirijan las inversiones en desarrollo social y económico a zonas con alta densidad de población afrolatinoamericana. Estas inversiones deben comenzar con el fortalecimiento de las capacidades institucional y organizativa de las comunidades afrolatinoamericanas.
- c) Creen incentivos para involucrar a un mayor número de profesionales de ascendencia africana en los programas de desarrollo de las comunidades afroatinomefricanas.
- d) Fomenten la coordinación interinstitucional en la planificación y ejecución de programas para las comunidades afrolatinoamericanas, incluyendo en esta coordinación a las organizaciones involucradas en el proceso en sus países respectivos.

65. El seminario toma nota de que para hacer efectivas las medidas para la protección de los afrolatinoamericanos hay que satisfacer los siguientes criterios:

- a) Dar más visibilidad a la presencia de las comunidades afrolatinoamericanas y caribeñas y sus organizaciones;
- b) Asegurar la igualdad y el acceso a todas las instancias y los recursos económicos, sociales, políticos y culturales;
- c) Incorporar perspectivas de género y etnoraciales;
- d) Propiciar el protagonismo y la participación plena de las comunidades afrolatinoamericanas y caribeñas.

66. El seminario invita a los Estados a recopilar y mantener estadísticas oficiales precisas de la situación socioeconómica de la población afrolatinoamericana y caribeña. Estas estadísticas servirán de marco para la ejecución de medidas de acción afirmativa que reparen y remedien en el ámbito regional y nacional la estructura racializada y colonial sobre la que se han fundado los Estados de la región.

67. El seminario recomienda a las Naciones Unidas establecer un comité para las cuestiones de los pueblos de ascendencia africana. Este comité recibiría peticiones de estos pueblos y recomendaría la instancia apropiada para asistir a sus soluciones en concordancia con los acuerdos internacionales. Esto implicaría mantener una mesa redonda de diálogo permanente en las Naciones Unidas, lo que garantizaría que hubiera miembros de ese comité propuestos por las organizaciones representativas de dichos pueblos.

68. El seminario recomienda al sistema de las Naciones Unidas que expertos de ascendencia africana formen parte de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

69. Se invita a los gobiernos a que incorporen en los currículos educativos la historia y los logros de los pueblos de ascendencia africana y capaciten en este sentido a los docentes de todos los niveles.

70. Se insta a los Estados a que promuevan reformas constitucionales que garanticen a los pueblos afrolatinamericanos:

- a) El pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) Derechos civiles y políticos en igualdad de condiciones.

71. Se solicita a los Estados que en los procesos de selección de personal para puestos gubernamentales se incluya a profesionales de ascendencia africana en:

- a) Programas y proyectos dirigidos a tales pueblos;
- b) Instancias gubernamentales de toma de decisiones;
- c) Delegaciones de las misiones diplomáticas.

Migrantes

72. Se debe instar a los gobiernos a que adopten y apliquen medidas concretas para la eficaz protección de los derechos de los migrantes frente a actos o manifestaciones de racismo o xenofobia.

73. El seminario solicita a los Estados que son parte en instrumentos internacionales de derechos humanos que remitan, o incluyan en sus informes, información sobre las medidas legislativas y administrativas destinadas a proteger los derechos humanos de los migrantes que se encuentren en su territorio o bajo su jurisdicción.

74. El seminario apoya a los gobiernos de países receptores que tomen medidas adecuadas de información pública que ayuden a entender las diferencias desde un punto de vista constructivo y no excluyente. Para ello es necesario realizar campañas contra la xenofobia, el racismo y todas las formas de discriminación. Se debe sensibilizar a los nacionales de los países receptores acerca de la situación de la mujer y los niños y niñas migrantes.

75. El seminario recomienda que se considere como esencial difundir en los países de origen, de tránsito y destino las diversas convenciones regionales e internacionales, que han sido firmadas y ratificadas por los Estados, en materia de protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, y todos aquellos instrumentos destinados a la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, así como los instrumentos jurídicos que protegen estos derechos.

76. El seminario apoya el fomento de espacios de diálogo, reflexión y consulta entre gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional sobre los procesos migratorios, los

derechos humanos de los migrantes desde una perspectiva de género y las situaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia que afectan de manera particular a este grupo vulnerable.

77. El seminario recomienda llevar a cabo un esfuerzo en la formación y capacitación sobre derechos humanos, en especial sobre los derechos humanos de los migrantes, dirigido a funcionarios de inmigración, policías de frontera y personal de los centros de detención de migrantes, con el fin de evitar que ciertos prejuicios lleven a decisiones y actos de racismo, xenofobia y discriminación.

78. El seminario alienta que se promueva la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y en concreto entre los países receptores de migración. La población migrante que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en países receptores necesita que sus Estados de origen ratifiquen la Convención, ya que su entrada en vigor permitirá concretar la protección de los derechos humanos básicos de migrantes documentados e indocumentados, otorgando instrumentos legales para el desarrollo de legislaciones internas y acuerdos mutuos entre los Estados que impidan el tráfico y los movimientos clandestinos de trabajadores.

Refugiados y personas desplazadas

79. El seminario demanda a los gobiernos de la región un mayor cumplimiento de sus compromisos internacionales relativos a la protección y promoción de los derechos de las personas refugiadas, asiladas y desplazadas.

80. El seminario solicita a las autoridades gubernamentales una aplicación efectiva de las políticas y normas nacionales tendientes a proteger a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas. En ese sentido, los gobiernos deberán elaborar las reglamentaciones pertinentes e incentivar la participación en su diseño y en el proceso de toma de decisiones de las personas afectadas o de las organizaciones que los representan.

81. El seminario incentiva la aplicación sin excepciones del principio fundamental de no devolución para proporcionar protección a los refugiados.

82. El seminario fomenta el diseño de estructuras y redes de protección, con la participación complementaria en sus competencias y responsabilidades de organizaciones estatales, gubernamentales y no gubernamentales, que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a solicitar asilo.

83. El seminario promueve marcos de cooperación entre el ACNUR, la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en favor de las poblaciones refugiadas y desplazadas.

84. El seminario apoya la difusión y observancia de los Principios Rectores de los desplazamientos internos.

85. El seminario pide que se continúen los esfuerzos para prestar especial atención al problema de los grupos que sufren discriminación múltiple, como son las mujeres, niñas y niños, ancianos y discapacitados, y para adoptar un enfoque basado en la equidad y en el género.

Appendix I

LIST OF PARTICIPANTS

Experts

Mr. José Bengoa, member, Sub-Commission on the Promotion and the Protection of Human Rights

Mr. Roberto Cuéllar Martínez, Executive Director of the Inter-American Institute of Human Rights

Ms. María Magdalena Gómez Rivera, General Director, Department for Equality and Social Development, Mexico Federal District, and former Director of the Office of the Ombudsman for Indigenous Populations

Mr. Ibsen Hernández Valencia, Organization of Africans in the Americas (NGO)

Mr. Martin Hopenhayn, Representative of the United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean

Mr. Diego Alfonso Iturralde Guerrero, Chief of the Research Unit of the Inter-American Institute for Human Rights

Mr. Atencio López Martínez, Napguana Association (NGO)

Mr. Kenneth Osborne Rattray, member, Committee on Economic, Social and Cultural Rights

Mr. Manuel Rodríguez Cuadros, member, Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights

Ms. Gabriela Rodríguez Pizarro, Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on the human rights of migrants

Ms. Edna María Santos Roland, Fala Preta - Organization of Black Women (NGO)

Mr. Alejandro Valencia Villa, People Research and Education Center (NGO)

Mr. Mario Jorge Yutzis, member, Committee on the Elimination of Racial Discrimination

Member States of the United Nations

Argentina, Australia, Bolivia, Brazil, Canada, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haiti, Honduras, Italy, Mexico, Netherlands, Nicaragua, Panama, Paraguay, Peru, Portugal, Sweden, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Uruguay, Venezuela

Intergovernmental organizations

Inter-American Development Bank, International Organization for Migration, Pan American Health Organization, World Bank, World Trade Organization

United Nations bodies and specialized agencies

Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), Food and Agricultural Organization of the United Nations (FAO), United Nations Development Programme (UNDP), United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), World Food Programme (WFP)

Non-governmental organizations

Agencia Latinoamericana de Informacion (ALAI), Aboriginal and Torres Strait Islander Commissioner (ATSIC), Aukin Wallmapu Ngulam – Consejo de Todas las Tierras Mapuche, Baha'i International Community, Brahma Kumaris World Spiritual University, Canadian Race Relations Foundation (CRRF), Commission on International Affairs of the World Council of Churches, Council of Black Communities of São Paulo, Brazil, Educational International, Escritório Nacional Zumbi do Palmares, Grand Council of the Crees – Cree Regional Authority (GCCEI-CRA), Indigenous World Association, International Federation of University Women (IFUW), International Human Rights Law Group, International Indian Treaty Council (IITC), Organizations of Africans in the Americas (OAA), Oxfam, Soroptimist International

Apéndice II

PROGRAMA

1. Apertura de la reunión.
2. Tema I - Tendencias generales, prioridades y obstáculos en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en América Latina y el Caribe.
3. Tema II - Las poblaciones indígenas y la protección de:
 - a) Los derechos civiles y políticos: tratamiento igual y plena participación en el gobierno, acceso a los tribunales, acceso a los establecimientos privados abiertos al público y plena protección de las leyes;
 - b) Los derechos económicos, sociales y culturales: acceso a la enseñanza, la vivienda, la atención de la salud y el empleo; el problema especial de los derechos de propiedad sobre la tierra y la protección de la identidad cultural.
4. Tema III - Migrantes: factores económicos, empleo, situación jurídica y social en que se encuentran al no ser ciudadanos y aumento de la xenofobia y de la discriminación.
5. Tema IV - Personas desplazadas, refugiados y personas que solicitan asilo: prácticas y políticas nacionales, discriminación racial en el país de acogida.
6. Tema V - Situación de los afroamericanos: marginación a causa de la raza y la pobreza, actitudes frente a la identidad cultural.
7. Tema VI - Situación de otros grupos vulnerables: diversas manifestaciones de discriminación racial en la vida pública y privada.
8. Tema VII - Fortalecimiento del desarrollo de la capacidad en materia de derechos humanos para luchar contra el racismo y la intolerancia, como, por ejemplo, mediante el imperio de la ley, el acceso en condiciones de igualdad a las instituciones administrativas y judiciales y el tratamiento por parte de éstas, el papel de los agentes del orden público y las autoridades penitenciarias, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, los programas y políticas nacionales para eliminar la discriminación racial.
9. Tema VIII - Recursos eficaces contra la discriminación racial en la región: perspectivas de reforma y recursos más eficaces.
10. Tema IX - Medidas de los gobiernos y las instituciones nacionales de derechos humanos: prácticas más idóneas.
11. Tema X - Acción de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil: perspectivas y prácticas más idóneas.
12. Conclusiones y recomendaciones.
13. Clausura del seminario de expertos.

Apéndice III

LISTA DE DOCUMENTOS

Programa provisional

Tendencias generales, prioridades y obstáculos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: documento de trabajo preparado por el Sr. Mario Jorge Yutzis (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.2).

Ethnic and racial discrimination and xenophobia in Latin America and the Caribbean (La discriminación étnica y racial y la xenofobia en América Latina y el Caribe): documento de trabajo preparado por el Sr. Martin Hopenhagen (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.2/2).

Las poblaciones indígenas y la protección de los derechos civiles y políticos: tratamiento igual y plena participación en el gobierno, acceso a los tribunales, acceso a los establecimientos privados abiertos al público y plena protección de las leyes: documento de trabajo preparado por la Sra. María Magdalena Gómez Rivera (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.3).

Las poblaciones indígenas y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales: acceso a la enseñanza, la vivienda, la atención de la salud y el empleo; el problema especial de los derechos de propiedad sobre la tierra y la protección de la identidad cultural: documento de trabajo preparado por el Sr. Diego Alfonso Iturralde Guerrero (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.4).

Personas desplazadas, refugiados y personas que solicitan asilo: prácticas y políticas nacionales, discriminación racial en el país de acogida: documento de trabajo preparado por el Sr. Alejandro Valencia Villa (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.5).

Migrantes: factores económicos, empleo, situación de no ciudadanía y el incremento de la xenofobia y la discriminación: documento de trabajo preparado por la Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.6).

Situación de los afroamericanos: marginación a causa de la raza y la pobreza, actitudes frente a la identidad cultural: documento de trabajo preparado por la Sra. Edna María Santos Roland (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.7).

La situación de los mestizos y otros grupos vulnerables: diversas manifestaciones de discriminación racial en la vida pública y privada: documento de trabajo preparado por el Sr. Manuel Rodríguez Cuadros (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.8).

Fortalecimiento del desarrollo de la capacidad en materia de derechos humanos para luchar contra el racismo y la intolerancia, como por ejemplo, mediante el imperio de la ley, el acceso en condiciones de igualdad a las instituciones administrativas y judiciales y el tratamiento por parte de éstas, el papel de los agentes del orden público y las autoridades penitenciarias, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, los programas y políticas nacionales para eliminar la discriminación racial: documento de trabajo preparado por el Sr. José Bengoa (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.9).

Recursos eficaces contra la discriminación racial en la región: perspectivas de reforma y recursos más eficaces: documento de trabajo preparado por el Sr. Kenneth Osborne Rattray (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.10).

Acción de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil: perspectivas y prácticas más idóneas: documento de trabajo preparado por el Sr. Atencio López Martínez (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.11).

Medidas de los gobiernos y las instituciones nacionales de derechos humanos: prácticas más idóneas: documento de trabajo preparado por el Sr. Roberto Cuéllar Martínez (HR/SANT/SEM.5/2000/BP.12).
